



Sesión Ordinaria de Cabildo
Febrero 18 de 2025

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 18 dieciocho de febrero de 2025 dos mil veinticinco, reunidos de forma presencial, los Síndicos Municipales Claudio Sinecio Flores y María del Carmen Presa Ortega y los Regidores: Ana María Osornio Arellano, Bruno Casalini Castellanos, Gabriela Monjaraz Moguel, Manuel Fernández Cárdenas, Paulina Aguado Romero, Marco Antonio León Hernández, Erika Guadalupe Garfias Hernández, Alejandra Haro de la Torre, Manuel Pozo Cabrera, Maribel Luna Mendoza, Jorge Cevallos Pérez, Rosa Corral Bolaños, Fernando Flores Pérez, el Presidente Municipal, Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera y el Secretario del Ayuntamiento, M. en D. Jesús Roberto Franco González; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

1. **LISTA DE ASISTENCIA.**
2. **DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**
3. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 28 DE ENERO DEL 2025.**
4. **INFORME DE COMISIONES:**

I. GOBERNACIÓN:

- 1) Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro

II. GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA DE PROXIMIDAD:

- 2) Acuerdo por el que se delegan facultades de representación en materia penal, administrativa y de amparo en favor de las Licenciadas Evelyn Deyanira Correa Hernández, Erika Marisol Martínez Acevedo y el Licenciado Fernando Augusto Castillo

Guerra, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.

III. HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

- 3) Acuerdo por el que se reconoce como beneficiaria del finado Juan Uribe Hernández a la ciudadana María Teresa Márquez Rivera y se aprueba iniciar el trámite de pensión por muerte.
- 4) Acuerdo por el que se reconoce como beneficiaria del finado Guillermo Agustín Guerrero Mendoza a la ciudadana Ma. Lucia Gómez Mendoza y se aprueba iniciar el trámite de pensión por muerte.

IV. HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

- 5) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio urbano, identificado con clave catastral 14 01 001 28 169 001, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor.
- 6) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la normatividad por Zonificación para el predio urbano, identificado con clave catastral 14 01 001 27 644 262, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existía el quórum de Ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Acto continuo solicitó al señor Presidente Municipal, procediera a declarar instalada esa Sesión Ordinaria de Cabildo. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA: Agradeció al Secretario y verificado el quórum de ley, declaró **instalada y abierta** esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le instruyó al Secretario del Ayuntamiento a continuar con el Orden del Día. -----



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Presidente Municipal y continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE 2025.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria y toda vez que no se recibió alguna aclaración de la misma en esa Secretaría, solicitó la dispensa de la lectura de la misma en los términos asentados. Acto seguido procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4.	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7.	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
8.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10.	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14.	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	A favor
15.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
16.	Fernando Flores Pérez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor**, se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes** la dispensa de la lectura del acta señalada y en consecuencia se tuvo por aprobada la misma. Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, INCISO 1) ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL**

MUNICIPIO DE QUERÉTARO. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Por tratarse de la aprobación de un Reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se somete a consideración en lo General. Cedió el uso de la voz a la Regidora Gabriela Monjaraz Moguel. -----

REGIDORA GABRIELA MONJARAZ MOGUEL: "Con el permiso de mis compañeros quiero hacer una intervención antes de iniciar esta Sesión de Cabildo: orden es el principal objetivo de este Gobierno Municipal, y orden y congruencia, es lo que se vio el día domingo con la Iniciativa que presento el Gobernador Mauricio Kuri González. Hoy quiero hablar como Regidora, como ciudadana, pero principalmente como mamá, soy mamá de tres hermosas niñas que son mi motor de vida, lo que más amo en este mundo y les quiero confesar algo; tengo miedo, tengo miedo del mundo en que están creciendo, antes cuando muchos de aquí éramos niñas, niños a nuestros papás les preocupaba que saliéramos al exterior y nos decían no hables con extraños, ten cuidado al cruzar la calle, pero hoy, esta realidad es totalmente diferente, hoy nos debemos de preocupar de lo que está pasando en nuestras casas, detrás de una pantalla, con los teléfonos celulares. Hoy detrás de estos teléfonos de estas tablets, hay pederastas, hay acosadores, hay abusadores y es lo que están viviendo nuestras niñas y nuestros niños, hoy el setenta por ciento de los menores de edad tienen redes sociales, hoy el cuarenta y cinco por ciento tienen perfiles donde no son ellos, hoy los menores de edad gastan más de seis horas al día en este tipo de plataformas. No es posible que un niño de nueve años viva con ansiedad, no es posible que una niña de quince años sufra acoso sexual, no es posible que nuestras niñas y nuestros niños no estén viviendo, no estén disfrutando la infancia y por qué está pasando esto, porque se están adentrando a un mundo desconocido que muchos no sabemos ni lo que están pasando y lo que están viviendo y el día domingo con esta iniciativa que vimos, les puedo confesar que sentí muchísima esperanza, muchísima tranquilidad, porque soy mamá y sé que muchos lo sintieron y sé que muchos papás también lo sintieron, porque es lo más valioso que tenemos en este planeta son nuestras niñas y son nuestros niños y hoy tomar acciones lo cambia todo. Esto no significa que nuestras niñas y niños



estén peleados con la tecnología, esto significa que tengan límites que estén protegidos y que estemos conscientes de lo que están haciendo. Esto no es tarea solo de gobierno, esto es tarea de las mamás, de los papás, de los maestros de las maestras, de los empresarios, es tarea de la sociedad; hoy nuestras niñas y niños son el presente, pero nuestras niñas y niños también son el futuro son lo más valioso que tenemos y ellos cuentan con nosotros, porque si nosotros los adultos no lo respaldamos entonces quién. Como integrante de la comisión de la familia y como integrante de la comisión niñas niños y adolescentes, invito a mis compañeras y compañeros regidores, subirnó a esta iniciativa, porque no hay nada más valioso en este mundo que nuestras niñas y nuestros niños. Reconozco y agradezco que Querétaro cuenta con un gobernador de altura, capaz de tomar decisiones puntuales y valientes con tal de proteger a nuestras niñas y niños, porque esto no es un tema político, porque esto es un tema de amor a lo más valioso, y lo reitero que tenemos, que es nuestra niñez; hoy le digo a los pederastas a los acosadores: En Querétaro no, con nuestras niñas y niños nadie se mete y estamos aquí para defenderlos. Es cuánto". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora Gabriela Monjaraz Moguel y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. ----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Muchas gracias Secretario, bueno el día de hoy vamos a tratar 6 acuerdos, en los 6 voy a participar de manera puntual, hablando sobre lo que hoy nos tiene aquí en esta sesión de Cabildo; vamos a aprobar en unos momentos y voy a votarlo a favor porque es muy importante, este Reglamento del Órgano de Control, pues ahora sí reglamento que nos debe regir aquí en el Municipio de Querétaro, y para hacer solamente hincapié, un recordatorio, una petición, de lo que hace unos momentos sucedió aquí a las entradas del Municipio que, lamentablemente, cierran puertas, hoy le comento nos visitan compañeros ex policías, la mayoría de ellos personas que sirvieron a este Municipio con muchos años de su vida y me fue bastante triste bastante ahora sí preocupante que, a pesar de que existe un reglamento, no solamente este que vamos a aprobar, se les haya tratado durante un buen tiempo de impedir la entrada a esta Sesión de Cabildo pública; hoy nos visitan

compañeros policías jubilados que sirvieron a este Municipio y yo creo que hay que pues girar instrucciones, porque no es la primera, vez ya lo han expresado algunos compañeros que estas sesiones públicas a veces pareciera que quisieran que la gente que las y los ciudadanos no lleguen, ya de por sí por el día y por la hora, entonces pues a nombre de las personas una disculpa perdón, por la forma en la que fueron tratados, alguno inclusive, uno de estos policías me dijo: yo estuve encargado de cuidar aquí el Centro Cívico y ahora no me dejan entrar. Vienen a escuchar lo que hoy se va a tratar aquí como cualquier ciudadano de manera libre con todos sus derechos, entonces abocando a este reglamento para que en dado caso vuelva a suceder esto pues aplicarlo, vamos a aplicarlo contra, lamentablemente como pues los guardias no tienen la culpa, ellos dicen que reciben órdenes y también un llamado de atención aquellos servidores públicos, a aquellos funcionarios que niegan el nombre y los datos, son trabajadores del Municipio y deben de dar sus datos y deben de dar sus nombres, es increíble aquí todo debe ser abierto todo debe de ser pues ahora sí de cara a la ciudadanía, por entonces un llamado de atención y si vamos a respetar este reglamento que se va a aprobar, empecemos por respetar a los que dieron su vida trabajando aquí en el Municipio; muchas gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez y cedió el uso de la voz al Regidor Marco Antonio León Hernández. ---

REGIDOR MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ: "Gracias, bueno quiero felicitar a la Regidora Monjaraz porque acaba de inaugurar asuntos generales al inicio de la Sesión, asuntos generales cuando los hay es en la parte final pero bueno, es parte del protagonismo fuera de los temas que corresponden al Cabildo; y habría que hacerle dos precisiones, una: no hay Ley Kuri, las leyes en el Estado Mexicano no tienen el apellido del autor, me parece que eso habría que revisarlo de otra manera pero esa Ley Kuri no existe y recordemos que en el año 2022 el gobernador repartió tablets, pues entonces ya es una contradicción, pero además le debo decir que en atención al Convenio Internacional firmado por México en la Organización de las Naciones Unidas en materia de los Derechos de las Niñas y los Niños, en todo este tipo de disposiciones como esta Ley, tiene que consultarse



a los niños; esto es obligatorio, no sé en qué momento se hizo la consulta ni cómo es y por supuesto, también debe consultarse a los padres, pero bueno, yo la felicito porque hoy nos dará la gran oportunidad de tratar en el momento que se nos pegue la gana los temas que queramos, gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Marco Antonio León Hernández y cedió el uso de la voz al Regidor Jorge Cevallos Pérez. -----

REGIDOR JORGE CEVALLOS PÉREZ: "Gracias Señor Secretario; bueno, seguimos aquí aprobando reglamentos y reglamentos y reglamentos que luego ni se cumplen ni se les da seguimiento, con este ya vamos al número 94. Yo he mencionado con anterioridad la falta de trabajo que hay en la necesidad de depurar y confrontar los mismos reglamentos porque algunos de ellos son obsoletos, contradictorios y ya no se aplican a la necesidad que tenemos, mi voto será en contra porque el estar haciendo reglamentos por creer que eso soluciona la problemática que tiene el Municipio es una total y absoluta falacia, aparte de que siguen siendo pues reglamentos a modo y a conveniencia de quienes hoy están ocupando las carteras diferentes que tiene este Municipio; y bueno pues finalmente yo creí que el proceso electoral empezaba en 2027, ya lo inició la compañera Gabriela Monjaraz anunciando su candidatura a Diputada Local. Es cuánto". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Jorge Cevallos Pérez y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Muchas gracias nuevamente Secretario; pues sí, ahorita miren, he escuchado de varios de ustedes compañeros regidores, que me quejo amargamente de cómo se transmite esta Sesión aquí en el cabildo, no sé si las cámaras sirvan porque ahorita estoy siguiendo la transmisión en vivo, pero por alguna manera a mí nunca me enfocan o sea, no es una queja, pero estoy hablando realmente estoy hablando de algo serio como el respeto a nuestros policías y cuando la gente, la poca gente en esta plataforma "Vimeo", está siguiendo esta, porque para eso es estas transmisiones, para que sepan lo que aquí estamos tratando y hablando porque son asuntos de todas y todos los queretanos, entonces imagínense vamos a aprobar este reglamento que se supone que es para que todos

los funcionarios, los trabajadores actúen bien, ¿cuál es la razón? no sé si me hago para acá, o sea, parece ridículo, pero es más ridículo que esto esté sucediendo aquí, como tratando de decir que no salga ese regidor que está hablando a favor de los policías en este momento, que no salga su posicionamiento y aquí está en vivo la transmisión, habla de va a hablar usted, va a hablar el compañero, que les digo les causa como risa, pero ahí sí se les enfoca, ahí sí se les escucha o sea quieren acallar las voces de quienes somos oposición y en particular a mí en este momento y desde la Sesión pasada, es un motivo de risa que la gente no escuche de manera ahora sí equitativa, a todos los que conformamos este cabildo, qué es lo que el pretexto, el argumento para que en este momento la transmisión en vivo esté solamente enfocándolos a todos, menos a mí, no sé si entonces yo levanto aquí una queja me van a decir, es que a lo mejor estas cámaras no sirven, pues yo creo que algo a favor de la democracia, de la equidad, de la libertad que tenemos todas y todos los regidores, pues deberían de explicar, por qué en este momento que está la transmisión en vivo, ahí se ven todos menos yo, es algo para empezar, si van o si vamos a probar este reglamento pues respétenlo, no hagan estas cosas, porque la gente aunque sean temas muy, muy sencillos, se da cuenta de que hay no sé una preocupación ya iniciaron aquí a promover un tema que no nos toca aquí en el cabildo, pues algo, bueno yo respeto ¿no?, esa es esta libertad que tenemos de expresarnos pero pues lo que lo que está sucediendo ahorita en esta transmisión, pues es algo que exhibe, que lo que dicen o más bien lo que hacen, es muy diferente a lo que dicen frente a las cámaras, frente a los ciudadanos. Gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez y cedió el uso de la voz al Regidor Manuel Pozo Cabrera. -----

REGIDOR MANUEL POZO CABRERA: "Muchas gracias. Ante cualquier intento de suprimir la libre expresión de los regidores siempre estaremos en contra, el grupo que tengo la honra de coordinar, siempre hemos sido respetuosos más allá de que estemos de acuerdo o no de los planteamientos, la forma en que se ponen e incluso si están o no íntimamente relacionados con el acuerdo, porque aquí al final del día es una representación popular y negar que la problemática que hoy aqueja específicamente en el



desarrollo cognitivo en la seguridad de los menores, uno de los grandes causantes son los riesgos que hace un momento mi compañera relató, más allá de la denominación como se quiera conocer, esto es el principio de una política pública lo primero que se tiene que poner es sobre la agenda temática, es decir la preocupación reconocerla desde el Estado, ante una problemática real, ante algo que nos preocupa a todas y a todos los padres de familia y poniéndola sobre la mesa se permite la discusión, podemos o no estar de acuerdo, esto no se trata de iniciativas mágicas ni que van a resolver la totalidad de los problemas. En principio es ponerlo sobre la mesa, discutirlo, habrá cosas que se discutirán en el congreso local como la ley de educación, otras cosas tendrán que discutirse en el congreso de la unión, seguramente, porque es un tema de interés en los propios municipios tendremos que ver también cómo aportar, desde hoy la policía cibernética, la propia Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal está haciendo un trabajo preventivo pero necesitamos el esfuerzo de todas y todos para poder lograr los grandes objetivos. Yo celebro honestamente que el gobernador Mauricio Kuri haya puesto sobre la mesa este tema, es una problemática honestamente que venimos conociendo, que venimos explorando, que hemos presentado libros, que hemos hecho algunos esfuerzos, pero que desde luego hoy el ponerlo sobre la mesa de la agenda es un gran avance, estoy seguro que las estadísticas tan fuertes que hace un momento mencionó: 7 de cada 10 niños tienen acceso sin supervisión, hay que reconocerlo, hay una realidad en las en los hogares, no solo queretanos y mexicanos sino del mundo, hay que ver qué es lo que tenemos que hacer, qué pasa por el estado, qué pasa por los padres, qué pasa por los maestros y entre todos lograr el gran esfuerzo de proteger a nuestras niñas y nuestros niños. Es cuánto". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Manuel Pozo Cabrera y cedió el uso de la voz a la Regidora Paulina Aguado Romero. -----

REGIDORA PAULINA AGUADO ROMERO: "Gracias, hoy viví la experiencia que todos los ciudadanos pasan para poder acceder a nuestras Sesiones, llegué literalmente la reja cerrada, me vieron con cara de extrañamiento, desde ahí empieza una discriminación a la persona, la incomodidad de entrar a un

espacio público, a una Sesión que es pública y que debería de estar llena de ciudadanas y ciudadanos, dos elementos haciendo su trabajo de seguridad y una señorita y me dicen ¿Quién es usted? imagínate no, llegar a tu Centro Cívico, que pagas con tus impuestos y te digan ¿Quién es usted, a qué viene? Cuando llevamos aquí, yo creo que unas 5, 6, 7 ocasiones pidiéndoles de la manera más atenta que cuiden las formas, que no maltraten al ciudadano, que no es esto una muralla, un reino, un castillo, esto es público y aquí se atiende decente al ciudadano; sus causas al centro, al frente, con dignidad, la señorita incómodamente me dice ¿Pero a qué viene? A trabajar señorita, vengo a hacer mi trabajo, ¿Pero de qué área? le tuve que decir: soy regidora y ya empezó la sesión y no puedo llegar porque no me quieren abrir la puerta, le dije y lamentablemente no es culpa de usted señorita; -es que a mí me dan indicaciones de no dejar entrar a nadie y de preguntar-; esto no es la primera vez que lo ponemos sobre la mesa, yo creo que la próxima vez que suceda una situación así, vamos a tener de verdad que nosotros como regidores de oposición pararnos y mejor sesionar en la banquetta, vámonos, les propongo sesionar en la banquetta, para que no exista la reja esa, ni la seguridad, ni la señorita que le están obligando a hacer un trabajo incómodo, violatorio de sus Derechos Humanos, porque eso es también discriminatorio para ella y para los oficiales de seguridad. Entonces, espero que esta sea la última vez que se repite una situación así; es cuánto". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora Paulina Aguado Romero y cedió el uso de la voz al Regidor Jorge Cevallos Pérez. -----

REGIDOR JORGE CEVALLOS PÉREZ: "Gracias Señor Secretario; bueno, nada más un punto de pues de orden, ya vimos que el Plan Orden pues es una frase hueca publicitaria que no lleva a nada, a los compañeros de Acción Nacional hay que hacerles notar que este es el Ayuntamiento de Querétaro, no el Congreso del Estado y que todas las leyes previamente tienen que discutirse, tratarse y aprobarse en el Congreso del Estado. Este es el Ayuntamiento, pues andan perdidos, creo que se equivocaron. Es cuánto". -----

0563



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Jorge Cevallos Pérez y cedió el uso de la voz a la Regidora Ana María Osornio Arellano. -----

REGIDORA ANA MARÍA OSORNIO ARELLANO: "Muchas gracias, buenas tardes, con su permiso señor Presidente y Secretario solo para aclarar y para evitar la desinformación, quiero aclarar, que no es otro reglamento, es la modificación al existente y que es necesario, ya que adecúa las modificaciones estructurales que se llevaron a cabo en el Organigrama del Municipio. Este reglamento le atribuye las facultades de competencia al Órgano Interno de Control, es de resaltar que con este reglamento se fortalecen las áreas de prevención, transparencia y supervisión en comités de adquisiciones y obra pública; una facultad sin precedente antes es la imposición de multas; este acuerdo es un reflejo del compromiso de esta administración con la transparencia, la rendición de cuentas, la vigilancia en la ejecución de recursos públicos, así como el inicio de procedimientos sancionadores de servidores públicos. Es cuanto Señor Secretario".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció la Regidora Ana María Osornio Arellano. Acto Seguido lo puso a consideración en lo particular. No habiendo más consideraciones en lo particular y en lo general, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento lo sometió a votación de manera nominal. Presidente Municipal, Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA: "A favor." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Claudio Sinecio Flores. -----

SÍNDICO MUNICIPAL, CLAUDIO SINECIO FLORES: "A favor." ----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ana María Osornio Arellano. -----

REGIDORA, ANA MARÍA OSORNIO ARELLANO: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Bruno Casalini Castellanos. -----

REGIDOR, BRUNO CASALINI CASTELLANOS: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Gabriela Monjaraz Moguel. -----

REGIDORA, GABRIELA MONJARAZ MOGUEL: "A favor". -----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
 GONZÁLEZ: Regidor, Manuel Fernández Cárdenas. -----
 REGIDOR, MANUEL FERNÁNDEZ CÁRDENAS: "A favor". -----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
 GONZÁLEZ: Regidora, Paulina Aguado Romero. -----
 REGIDORA, PAULINA AGUADO ROMERO: "A favor". -----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
 GONZÁLEZ: Regidor, Marco Antonio León Hernández. -----
 REGIDOR, MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ: "A favor". -----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
 GONZÁLEZ: Regidora, Erika Guadalupe Garfias Hernández. -----
 REGIDORA, ERIKA GUADALUPE GARFIAS HERNÁNDEZ: "A favor". -----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
 GONZÁLEZ: Síndico Municipal, María del Carmen Presa Ortega. -
 SÍNDICO MUNICIPAL, MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "A favor". -
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
 GONZÁLEZ: Regidora, Alejandra Haro de la Torre. -----
 REGIDORA, ALEJANDRA HARO DE LA TORRE: "A favor". -----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
 GONZÁLEZ: Regidor, Manuel Pozo Cabrera. -----
 REGIDOR, MANUEL POZO CABRERA: "A favor". -----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
 GONZÁLEZ: Regidora, Maribel Luna Mendoza. -----
 REGIDORA, MARIBEL LUNA MENDOZA: "A favor". -----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
 GONZÁLEZ: Regidor, Jorge Cevallos Pérez. -----
 REGIDOR, JORGE CEVALLOS PÉREZ: "En contra". -----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
 GONZÁLEZ: Regidora, Rosa Corral Bolaños. -----
 REGIDORA, ROSA CORRAL BOLAÑOS: "A favor". -----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
 GONZÁLEZ: Regidor, Fernando Flores Pérez. -----
 REGIDOR, FERNANDO FLORES PÉREZ: "A favor". -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor



4	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7.	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
8.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14.	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	En contra
15.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
16.	Fernando Flores Pérez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor y 1 en contra, se aprobó **por mayoría de votos de los integrantes** el Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, para quedar de la siguiente forma:

“... ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba el Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro para quedar de la siguiente forma:

**“REGLAMENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

**TÍTULO I
DE LA ESTRUCTURA**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés social, y tienen por objeto regular la estructura orgánica, funciones y atribuciones del Órgano Interno de Control del municipio de Querétaro.

Artículo 2. El Órgano Interno de Control del municipio de Querétaro, en lo sucesivo Órgano Interno de Control, es un organismo público desconcentrado del Ayuntamiento con autonomía técnica y le corresponde la aplicación de acciones de prevención, vigilancia, control, fiscalización, evaluación y anticorrupción, con el objetivo de que los recursos humanos, materiales y financieros del Municipio, se administren y ejerzan adecuadamente conforme a los planes, programas y presupuesto aprobados, atendiendo a su ámbito de competencia.

Artículo 3. Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I. **ARCO:** Actualización, rectificación, cancelación y oposición;
- II. **Comisión Estatal:** la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro;
- III. **Derechos ARCO:** la prerrogativa con que cuentan los titulares para solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales;
- IV. **Sujeto obligado:** al Municipio de Querétaro, así como todas las unidades administrativas integrantes de su estructura orgánica, en términos del artículo 6, inciso b), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro;
- V. **Unidad de Transparencia:** a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, y
- VI. **Municipio:** al Municipio de Querétaro.

Artículo 4. El Órgano Interno de Control, para el correcto desempeño de las funciones señaladas en el presente ordenamiento y aplicación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, cuenta con autonomía técnica, entendiéndose por ésta la independencia en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 5. Las personas al servicio público de la administración pública municipal, así como aquellos sujetos obligados de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y el Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, tienen la obligación, en su ámbito de competencia, de atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que emita el Órgano Interno de Control.

Artículo 6. Corresponde la aplicación del presente ordenamiento a:

- I. El Ayuntamiento de Querétaro;
- II. La Presidencia Municipal de Querétaro;
- III. La persona titular del Órgano Interno de Control;
- IV. La Dirección de Auditoría;
- V. La Dirección de Investigación;
- VI. La Dirección de Responsabilidades Administrativas;
- VII. La Defensoría de Oficio;
- VIII. La Unidad de Transparencia;
- IX. La Unidad de Prevención, Control y Mejora de Gestión, y
- X. Las Unidades Administrativas del Órgano Interno de Control.

Corresponde a las dependencias, entidades y organismos de la administración pública municipal, dentro de su ámbito de competencia, colaborar, proporcionar el apoyo y la información técnica necesaria para el eficaz cumplimiento del presente ordenamiento.

Artículo 7. Corresponde al Ayuntamiento:

- I. Conocer y aprobar el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control;
- II. Aprobar la asignación del presupuesto anual del Órgano Interno de Control;
- III. Nombrar y remover a la persona titular del Órgano Interno de Control;
- IV. Conocer y resolver sobre las licencias mayores a 15 días naturales que solicite la persona titular del Órgano Interno de Control;
- V. Conocer de las excusas y recusaciones que presente la persona titular del Órgano Interno de Control;
- VI. Coadyuvar con los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, así como con el Sistema Nacional de Fiscalización, en términos de las disposiciones e instrumentos aplicables;
- VII. Las demás facultades y atribuciones que correspondan, de conformidad con el presente ordenamiento y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 8. Corresponde a la persona titular de la Presidencia Municipal:

- I. Proponer al Ayuntamiento a la persona titular del Órgano Interno de Control, para su designación;
- II. Coadyuvar en el ámbito de su competencia con dependencias Federales y



- Estatales en acciones y programas relacionados con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y el Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro;
- III. A petición de la persona titular del Órgano Interno de Control, instruir a las dependencias de la administración pública municipal para la colaboración con éste en el cumplimiento de sus funciones, y
 - IV. Las demás facultades y atribuciones que correspondan, de conformidad con el presente ordenamiento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Capítulo II **Del Órgano Interno de Control**

Artículo 9. Son atribuciones del Órgano Interno de Control:

- I. Verificar el ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio;
- II. Vigilar la correcta aplicación de los recursos patrimoniales del Municipio, los que la Federación le transfiera para su ejercicio y administración y los que el Estado otorgue para los programas municipales;
- III. Evaluar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones que, en materia de planeación, presupuesto, ingreso, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, valores y disciplina financiera, tenga la administración municipal;
- IV. Vigilar la correcta observancia y aplicación de las leyes, reglamentos, manuales y demás normatividad aplicable por parte de las personas servidoras públicas de la administración pública municipal;
- V. Instruir la práctica de auditorías conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro y demás disposiciones legales y administrativas aplicables;
- VI. Emitir opinión sobre proyectos de sistemas de contabilidad y control en materia de programación, presupuesto, administración de recursos humanos, materiales y financieros, contratación de deuda y manejo de fondos y valores que formulen las diferentes dependencias, entidades y organismos que integran a la administración pública municipal;
- VII. Participar en los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de conformidad con lo dispuesto por la ley y reglamentos en la materia;
- VIII. Llevar a cabo las funciones que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, respecto del Comité de Selección de Contratistas para la Obra Pública y conforme a los Lineamientos del Comité de Selección de Contratistas bajo la modalidad de invitación restringida del Municipio;
- IX. Vigilar que las obras públicas ejecutadas con recursos públicos municipales, directamente o con participación de terceros, se ajusten a los proyectos, especificaciones técnicas y normatividad aplicable;
- X. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas municipales, conforme a los indicadores estratégicos aprobados en los presupuestos, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos;
- XI. Intervenir en los procesos de entrega y recepción de la administración pública municipal, en los términos que dispone la Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro;
- XII. Coordinar en su caso, el proceso de solventación de las observaciones contenidas en los dictámenes aprobados por la Legislatura del Estado de Querétaro, respecto de las cuentas públicas del Municipio;
- XIII. Llevar a cabo la investigación, calificación y emisión del informe de presunta responsabilidad administrativa que deriven de las faltas administrativas cometidas por las personas al servicio público del Municipio y particulares en los términos que ordenan las disposiciones de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro;
- XIV. Presentar, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, los proyectos e iniciativas de Leyes, Reglamentos, Lineamientos, Acuerdos y dictámenes relacionados con las funciones u objeto del Órgano Interno de Control, que deban ser aprobados por

- el Ayuntamiento;
- XV. Verificar que las personas que integren el Padrón de Servidores Públicos Municipales obligados a presentar manifestaciones de bienes, proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio, presenten en tiempo y forma sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en los términos previstos por las leyes de la materia;
 - XVI. Desempeñar funciones de vigilancia que como Comisario u órgano fiscalizador le corresponda, conforme a la Legislación vigente;
 - XVII. Dar seguimiento a los resultados de las auditorías que se hayan formulado a las dependencias, entidades y organismos del Municipio;
 - XVIII. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, federales, estatales y municipales que se ejerzan;
 - XIX. Emitir el Código de Ética del Municipio de Querétaro conforme a los lineamientos que al efecto expida el Sistema Nacional Anticorrupción y darle la máxima publicidad, a fin de que sea conocido por las personas servidoras públicas, proveedoras, concesionarias, constructoras y la ciudadanía en general;
 - XX. Expedir el Código de Conducta del Municipio de Querétaro conforme a los lineamientos que al efecto expida el Sistema Nacional Anticorrupción;
 - XXI. Ordenar la práctica de visitas de verificación a las dependencias, entidades y organismos de la administración pública municipal, de conformidad con la normatividad aplicable;
 - XXII. Sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en el ámbito de su competencia, a fin de determinar la existencia o no de responsabilidad y, en su caso, aplicar las sanciones que correspondan de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro;
 - XXIII. Sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad por daño patrimonial en términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro;
 - XXIV. Integrar los expedientes de verificación a la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas del Municipio y, en su caso, instruir el inicio de la investigación que corresponda, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro;
 - XXV. Intervenir en los procesos de entrega recepción de obras públicas municipales en los términos que dispone la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro;
 - XXVI. Intervenir en los procesos de contratación de obra pública bajo las modalidades de invitación restringida y licitación pública en los términos que disponen la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro;
 - XXVII. Integrar y administrar el Padrón de Contratistas de Obra Pública y el Padrón de Laboratorios de Calidad de Obra Pública del Municipio de Querétaro;
 - XXVIII. Participar en el Comité de Daños y Evaluación de Siniestros del Municipio, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable;
 - XXIX. Recabar y difundir la información correspondiente a las obligaciones de transparencia que resulten aplicables en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;
 - XXX. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que sean presentadas por conducto de la Unidad de Transparencia;
 - XXXI. Atender las solicitudes para el ejercicio de derechos ARCO de datos personales conforme a la legislación general y estatal en la materia, y
 - XXXII. Las demás que la normatividad general, estatal y municipal confieran a los órganos internos de control.

Artículo 10. Para el eficaz y correcto desempeño, así como cumplimiento de sus objetivos y funciones, el Ayuntamiento le asignará al Órgano Interno de Control, el presupuesto que estime suficiente.

Artículo 11. Para el estudio y despacho de los asuntos de su competencia, el Órgano Interno de Control se integrará de la siguiente manera:

- I. La persona titular del Órgano Interno de Control;
- II. La Unidad de Transparencia;
- III. La Unidad de Prevención, Control y Mejora de Gestión;



- IV. La Defensoría de Oficio
- V. La Dirección de Auditoría;
- VI. La Dirección de Investigación;
- VII. La Dirección de Responsabilidades Administrativas, y
- VIII. Las Unidades Administrativas del Órgano Interno de Control.

Capítulo III
Del Órgano Interno de Control

Artículo 12. Para ser titular del Órgano Interno de Control se requiere:

- I. Ciudadanía Mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Haber nacido en el Estado de Querétaro o residir en el mismo, con residencia mínima efectiva de tres años anteriores a la fecha de su designación;
- III. Contar con título y cédula profesional, preferentemente de Contaduría Pública o Licenciatura en Derecho o profesión relacionada con auditoría administrativa, financiera, de obra pública y jurídica;
- IV. Tener al menos treinta años de edad a la fecha de su designación, y
- V. Acreditar experiencia mínima de cinco años en el ejercicio profesional, preferentemente en materia de auditoría, contraloría, procedimientos de responsabilidad administrativa, temas o áreas afines.

Artículo 13. La persona titular del Órgano Interno de Control será la que, a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal, nombre el Ayuntamiento por mayoría calificada, durante el mes de octubre siguiente a la conclusión del año de gestión del Gobierno Municipal en turno y el cargo sólo podrá ser removido por causas grave. Durará en su cargo tres años y el Ayuntamiento podrá ratificarla por una sola vez para otro periodo igual.

Artículo 14. Son facultades de la persona titular del Órgano Interno de Control:

- I. Respetar, vigilar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento del Órgano Interno de Control;
- II. Dictar las medidas administrativas que correspondan para la organización y correcto funcionamiento del Órgano Interno de Control;
- III. Nombrar, remover, dirigir y coordinar al personal adscrito al Órgano Interno de Control, de conformidad con lo dispuesto en el presente ordenamiento;
- IV. Designar el apoyo administrativo necesario para garantizar las funciones que resulten indispensables para el cumplimiento de los objetivos y servicios del Municipio, a través de las Unidades Administrativas establecidas en el presente Reglamento Interior;
- V. Instruir al personal adscrito al Órgano Interno de Control, para el auxilio y suplencia en funciones relacionadas con el objeto de la misma;
- VI. Instruir al personal a su cargo para la práctica y realización de auditorías, en su ámbito de competencia;
- VII. Presentar al Ayuntamiento a más tardar el 30 de noviembre, el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control del año siguiente, para su consideración y, en su caso, aprobación;
- VIII. Presentar al Ayuntamiento a más tardar el 31 de enero de cada año, un informe anual del cumplimiento del Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control correspondiente al año inmediato anterior;
- IX. Suscribir en representación del Órgano Interno de Control los contratos, convenios y acuerdos, con la Federación, Estados, Municipios, Dependencias, Entidades y Organismos, que resulten necesario para el desarrollo de sus funciones;
- X. Ordenar, sustanciar e instruir los procedimientos de auditoría que correspondan en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro;
- XI. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones, programas y acuerdos relacionados con el objeto del Órgano Interno de Control que correspondan;
- XII. Participar con las dependencias de la administración pública municipal, en el desarrollo de controles y evaluación para el seguimiento de los proyectos y programas;
- XIII. Administrar el archivo general de expedientes del Órgano Interno de Control, de conformidad con el Reglamento de los Archivos de la Administración Pública Municipal de Querétaro;

- 0567
- XIV. Asistir en representación del Órgano Interno de Control a los actos oficiales;
 - XV. Proponer a la Secretaría de Finanzas modificaciones y adecuaciones en el proyecto de Ley de Ingresos para cada ejercicio fiscal, respecto del Órgano Interno de Control;
 - XVI. Representar al Órgano Interno de Control en los casos que corresponda y en el ámbito de su competencia;
 - XVII. Ordenar la recepción de denuncias, así como la investigación que corresponda respecto de las mismas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro;
 - XVIII. Ordenar la investigación de las faltas administrativas cometidas por las personas servidoras públicas del Municipio y demás sujetos señalados por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro;
 - XIX. Recibir los recursos de inconformidad que se presenten ante el Órgano Interno de Control y turnarlos a la autoridad competente, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
 - XX. Promover, dentro del ámbito de su competencia, los recursos de reclamación y de revisión en los términos que dispone la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro;
 - XXI. Analizar y en su caso implementar mecanismos de contraloría social con las diversas dependencias, organismos y entidades de la administración municipal que tengan a su cargo la ejecución de programas, obras y acciones sociales;
 - XXII. Colaboración en los mecanismos de las contralorías sociales en el ámbito Federal y Estatal;
 - XXIII. Expedir constancias y certificaciones de aquellos documentos y actuaciones que obren dentro de los expedientes administrativos instaurados por el Órgano Interno de Control;
 - XXIV. Participar en calidad de invitado en representación del Municipio de Querétaro, a las reuniones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;
 - XXV. Integrar los expedientes de verificación a la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas del Municipio y, en su caso, instruir el inicio de la investigación que corresponda de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro;
 - XXVI. Ordenar la práctica de visitas de verificación a las dependencias, entidades, organismos y áreas que integran la administración pública municipal de conformidad con la normatividad aplicable;
 - XXVII. Imponer las siguientes medidas de apremio establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas que resulten necesarias para hacer cumplir sus determinaciones:
 - a) Multa de cien a ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la cual podrá duplicarse o triplicarse en cada ocasión, hasta alcanzar dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en caso de renuencia al cumplimiento del mandato respectivo;
 - b) Solicitar el auxilio de la fuerza pública de cualquier orden de gobierno, los que deberán de atender de inmediato el requerimiento de la autoridad; o
 - c) Arresto hasta por treinta y seis horas, y
 - XXVIII. Las demás facultades y obligaciones que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, el Reglamento del Sistema Municipal de Rendición de Cuentas del Municipio de Querétaro, el Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro y demás ordenamientos aplicables, a los órganos de control interno que se relacionan con su objeto.

Artículo 15. En ausencia de la persona titular del Órgano Interno de Control, el despacho y resolución de los asuntos que le competan serán suplidos por las personas titulares de las Direcciones dependientes del Órgano Interno de Control en el ámbito de sus competencias, con excepción de la atribución establecida en la fracción III del artículo 14 del presente reglamento.

Las personas titulares de las Direcciones dependientes del Órgano Interno de Control serán suplidas por quienes ellas designen, mediante oficio.



Capítulo IV

De las Visitas de Verificación a las Dependencias, Entidades y Organismos de la Administración Pública Municipal

Artículo 16. Como parte de las facultades de prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción y con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, la persona titular del Órgano Interno de Control, podrá ordenar la práctica de visitas de verificación a las dependencias, entidades y organismos de la administración pública municipal, sujetándose en todos los casos a las leyes y reglamentos respectivos, y a las formalidades previstas por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 17. Las visitas de verificación se llevarán a cabo en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, excepto los sábados, domingos y aquellos en que no hubiere labores en las oficinas del Órgano Interno de Control y en la dependencia, entidad u organismo en que se practique la visita.

Se entienden horas hábiles las que median desde las ocho horas con quince minutos hasta las dieciséis horas con quince minutos. Una diligencia iniciada en horas hábiles podrá concluirse en horas inhábiles sin afectar su validez, siempre y cuando sea continua.

La persona titular del Órgano Interno de Control podrá habilitar días y horas inhábiles, cuando así lo requiera el asunto, fundándolo y motivándolo de manera precisa, clara y suficiente para lo cual deberá notificar previamente a la dependencia, entidad u organismo.

La notificación se realizará, por lo menos, con veinticuatro horas de antelación a la ejecución de la visita, y surtirá sus efectos el mismo día en que se realice.

Artículo 18. La visita de verificación se practicará el día, hora y lugar establecidos en la orden de visita, la misma podrá realizarse con cualquier persona al servicio público del Municipio que se encuentre laborando en el lugar donde se efectúe.

La orden de visita debe contener cuando menos, lo siguiente:

- I. Fecha y lugar de expedición;
- II. Número de oficio de la autoridad que la emite y datos de identificación;
- III. Nombre de la dependencia, entidad y organismo de la administración pública municipal, a la cual se dirige la orden de visita;
- IV. Dirección de la dependencia, entidad y organismo de la administración pública municipal en que se practicará la visita;
- V. El señalamiento de las obligaciones y documentos que se van a verificar;
- VI. Los mecanismos de video filmación, fotografía y entrevistas u otro que permita el avance tecnológico para la obtención de cualquier información o dato derivado de la visita, indicando los datos que podrán recabarse con ellos;
- VII. El alcance que deba tener la visita;
- VIII. La fecha y hora en que tendrá verificativo la visita;
- IX. Los datos de identificación de la autoridad que ordena la visita, nombre, cargo y firma de la persona titular del Órgano Interno de Control y fundamento, y
- X. Los derechos y obligaciones de las personas servidoras públicas de la dependencia, entidad u organismo durante el desarrollo de la visita de verificación.

Artículo 19. Al iniciar la visita, la persona servidora pública comisionada deberá exhibir credencial expedida por el Municipio o, en su caso, credencial oficial vigente con fotografía y entregará en ese acto la orden de visita a la persona con quien se entienda la diligencia.

Artículo 20. La persona con quien se entienda la visita de verificación será requerida a efecto de que designe dos personas, preferentemente servidoras públicas de su área de adscripción, para que funjan como testigos en el desarrollo de esta.

Ante la negativa de la persona con quien se entienda la visita, los testigos serán designados por la persona servidora pública comisionada, debiendo asentar dicha circunstancia en el acta de visita, sin que esto afecte su validez.

Los testigos designados por la persona servidora pública comisionada deberán estar al servicio público de la dependencia, entidad u organismo en el que se lleve a cabo la visita de verificación.

Artículo 21. Se levantará acta circunstanciada de la visita en presencia de los testigos y se dejará copia del acta a la persona con quien se entienda la diligencia, aunque se hubiere negado a firmarla lo que no afectará la validez de la diligencia ni del acta, siempre y cuando dicha circunstancia se asiente en la misma.

Asimismo, en caso de que la persona con quien se entienda la visita se negara a recibir la copia del acta, la persona servidora pública comisionada fijará la copia del acta en lugar visible de la dependencia, entidad u organismo visitado, asentando dicha circunstancia en la misma, sin que ello afecte su validez.

Artículo 22. En el acta de la visita se hará constar lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora del inicio de la diligencia;
- II. Nombre de la persona o personas servidoras públicas que realicen la visita;
- III. Número o folio de la credencial de la persona servidora pública comisionada, así como la autoridad que la expidió;
- IV. Fecha y número de oficio de la orden de visita;
- V. Calle, número, colonia y código postal donde se ubique la dependencia, entidad u organismo visitado;
- VI. El nombre de la persona con quien se entienda la diligencia, así como el carácter con que se ostenta y número o folio de la credencial con que se identifica, si se cuenta con él;
- VII. El requerimiento a la persona con quien se entienda la diligencia, para que designe testigos;
- VIII. Nombre y domicilio de las personas designadas como testigos;
- IX. El requerimiento para que exhiba los documentos requeridos y permita el acceso a las instalaciones de la dependencia objeto de la visita;
- X. Descripción de los hechos, documentos, lugares y circunstancias que observen, con relación al objeto y alcance de la orden de visita;
- XI. Las particularidades e incidentes que llegaran a surgir durante la visita;
- XII. La hora y fecha de conclusión de la visita;
- XIII. Firma de las personas que hayan intervenido en la diligencia.

Si la persona servidora pública que atendió la diligencia o cualquiera de las personas que intervinieron en la misma, se negaren a firmar; la persona servidora pública comisionada asentará dicha circunstancia, sin que esto afecte su validez.

Artículo 23. El Órgano Interno de Control, a través de las personas servidoras públicas que realicen la visita, podrá utilizar, previa notificación a la persona servidora pública con quien se entienda la diligencia, mecanismos de video filmación, fotografía y entrevistas u otro que permita el avance tecnológico para la obtención de cualquier información o dato derivado de la visita; en cuyo caso, deberán tomarse las medidas pertinentes para la utilización y protección de los datos personales de quienes participen en dichos mecanismos.

Artículo 24. Son obligaciones del visitado:

- I. Abstenerse de impedir u obstaculizar por cualquier medio la visita;
- II. Permitir y brindar facilidades para el acceso oportuno y completo a las instalaciones de la dependencia, entidad u organismo, documentos, equipamiento, entre otras, que se habrán de verificar;
- III. Proporcionar la información que solicite la persona servidora pública comisionada, conforme al objeto y alcance de la orden de visita;
- IV. Abstenerse de ocultar información y de conducirse con falsedad, dolo, mala fe, violencia, presentar documentación con alteraciones o apócrifa, así como ofrecer o entregar, por sí o por interpósita persona, dinero, objetos o servicios durante la visita;
- V. Permitir a la persona servidora pública comisionada el correcto desempeño de sus funciones, y
- VI. Proporcionar las facilidades necesarias a la persona servidora pública comisionada y a sus auxiliares para llevar a cabo el uso de los instrumentos tecnológicos requeridos durante el desarrollo de la visita, así como, las entrevistas a las



personas usuarias del servicio o cualquier otra requerida para la obtención de la información, conforme al alcance y objeto de la visita.

Artículo 25. Son derechos del visitado:

- I. Solicitar a la persona servidora pública comisionada que se identifique con credencial expedida por el Municipio o, en su caso, credencial oficial vigente con fotografía;
- II. Recibir un ejemplar de la orden de visita, así como del oficio por el que se comisionó a la persona servidora pública para llevar a cabo la diligencia;
- III. Estar presente en todo momento y lugar durante el desarrollo de la visita acompañando a la persona servidora pública comisionada;
- IV. Designar a dos testigos para que estén presentes en el desarrollo de la visita;
- V. Presentar o entregar durante la diligencia a la persona servidora pública responsable la documentación en original, copia simple o copia certificada que considere conveniente, lo cual se asentará debidamente en el acta de visita, y
- VI. Formular las observaciones, aclaraciones, quejas o denuncias que considere convenientes durante la práctica de la visita o al término de la diligencia, para que sean asentadas explícitamente en el acta de visita, así como a que se le proporcione una copia de la misma.

Artículo 26. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere verificado la visita, la dependencia, entidad u organismo visitado podrá exhibir documentación complementaria o formular observaciones, mediante escrito dirigido a la persona titular del Órgano Interno de Control.

Artículo 27. Transcurrido el plazo referido en el artículo anterior, sin que la dependencia, entidad u organismo visitado haya presentado información o documentación relacionada con la misma, se entenderá que está de acuerdo en su totalidad con lo asentado en el acta de visita y se tendrá por precluido su derecho para exhibir documentación e información.

Artículo 28. En caso de que, derivado de la práctica de una visita de verificación se advierta la existencia de algún hecho posiblemente constitutivo de delito, la persona titular del Órgano Interno de Control realizará la denuncia ante la autoridad correspondiente, y para el caso de advertir la comisión de Faltas administrativas, dará vista a la Dirección de Investigación.

Capítulo V **De las Unidades Administrativas**

Artículo 29. El apoyo administrativo que se designe auxiliará de manera directa al titular del Órgano Interno de Control en el logro de metas y objetivos, cumplimiento de planes y programas, así como en el eficaz ejercicio de las funciones, atribuciones y competencias. Dicho apoyo se efectuará a través de las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Secretaría Técnica;
- II. Oficialía de Partes, y
- III. Área de Notificación.

Artículo 30. La Secretaría Técnica es la encargada de auxiliar de manera directa a la persona titular del Órgano Interno de Control en el logro de metas y objetivos, cumplimiento de planes y programas, así como en el eficaz ejercicio de las funciones, atribuciones y competencias del Órgano Interno de Control.

Artículo 31. Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I. Vigilar el correcto funcionamiento y operatividad de la Oficialía de Partes;
- II. Coordinar los trabajos que le encomiende la persona titular del Órgano Interno de Control, cuando deriven de proyectos específicos relacionados con sus actividades;
- III. Dar seguimiento a los asuntos y proyectos relacionados con la operación del Órgano Interno de Control;
- IV. Integrar los informes de actividades de las diferentes áreas del Órgano Interno de Control;
- V. Realizar los trámites y gestiones necesarias para el desarrollo de los eventos a

- cargo del Órgano Interno de Control;
- VI. Asistir, a través de su titular, en representación de la persona titular del Órgano Interno de Control, cuando esta se lo instruya, a las sesiones de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales y demás organismos;
 - VII. Expedir constancias y certificaciones de aquellos documentos y actuaciones que obren dentro de los expedientes administrativos instaurados en la Secretaría a su cargo;
 - VIII. Atender en tiempo y forma las solicitudes de información o documentación que sean formuladas al Órgano Interno de Control en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y
 - IX. Las demás que le encomiende la persona titular del Órgano Interno de Control.

Artículo 32. Para desempeñarse como titular de la Secretaría Técnica se requiere:

- I. Haber nacido en el Estado de Querétaro o residencia mínima efectiva de 3 años anteriores a la fecha de su designación;
- II. Contar con título y cédula profesional en las Licenciaturas en Derecho, Contabilidad, o áreas afines, y
- III. Acreditar una experiencia mínima de tres años en cualquiera de los temas relacionados con auditorías, asesoría jurídica o asesoría técnica administrativa.

Artículo 33. La Oficialía de Partes es el área encargada de recibir y sellar todos los documentos dirigidos al Órgano Interno de Control o cualquiera de sus Direcciones y Unidades, cuyas funciones son las siguientes:

- I. Recibir y hacer constar los documentos u objetos que se anexan a los escritos que se presenten;
- II. Registrar y turnar la documentación recibida a las áreas del Órgano Interno de Control que correspondan;
- III. Ejecutar y actualizar el registro que se implemente para el eficaz funcionamiento de sus labores, con el propósito de dar transparencia y prontitud al turno para el mejor desempeño del área que corresponda;
- IV. Instituir políticas de operación y procedimientos para el trámite de recepción ágil y oportuno, y
- V. Las demás que le encomiende el presente reglamento y otras disposiciones aplicables.

La persona responsable de la Oficialía de Partes tendrá fe pública para el sólo efecto de la recepción de documentos de que trata este artículo y para expedir las constancias conducentes.

El personal adscrito a la Oficialía de Partes no tendrá facultades para cancelar documentos una vez que éstos hayan sido recibidos.

Artículo 34. El horario para la recepción de la documentación referida en el artículo anterior será el comprendido de las 8:15 a las 15:30 horas en días hábiles, considerando como tales los días lunes a viernes de cada semana, exceptuando los días de descanso obligatorios que señala la Ley Federal del Trabajo y aquellos en que no hubiere labores en las oficinas del Órgano Interno de Control de acuerdo a las disposiciones administrativas o contractuales que así lo establezcan.

La documentación que sea presentada ante la Oficialía de Partes durante el horario comprendido de las 15:31 a 16:15 horas de lunes a viernes, será recibida con fecha del día hábil siguiente, salvo aquella documentación que sea considerada de término, previa justificación de dicha circunstancia mediante la exhibición de la documentación idónea.

Artículo 35. El Área de Notificación es la encargada de practicar las diligencias de notificación y emplazamiento que sean ordenadas por el Órgano Interno de Control con motivo de los procedimientos, expedientes, procedimientos de fiscalización, exhortos y requerimientos seguidos en las unidades administrativas que lo integran, y que resulten necesarias para el efectivo cumplimiento de sus atribuciones, facultades y competencias.

Las personas que funjan como notificadoras cuentan con fe pública en el ejercicio de sus funciones y tienen las atribuciones siguientes:



- I. Recibir y registrar la documentación de las áreas que integran el Órgano Interno de Control que deba notificarse a las distintas dependencias, entidades y organismos de la administración pública, así como a los particulares a los que se encuentre dirigida;
- II. Notificar en tiempo y forma los requerimientos, citatorios, exhortos, resoluciones y demás documentación que para tal efecto le hayan sido turnados por las áreas que integran el Órgano Interno de Control, levantando las constancias que así lo demuestren;
- III. Ejecutar las diligencias que sean ordenadas por las áreas que integran el Órgano Interno de Control del Municipio, levantando las constancias que así lo demuestren;
- IV. Emplear los medios de apremio contemplados por la ley y que decrete la autoridad para cumplir su cometido;
- V. Auxiliar en las diligencias y actuaciones en el horario que sean requeridos;
- VI. Redactar de manera clara y con letra legible las constancias y diligencias que realicen, y
- VII. Las que establezca el presente reglamento y las demás disposiciones aplicables.

Capítulo VI **De la Defensoría de Oficio**

Artículo 36. La Defensoría de Oficio es el área de apoyo administrativo del Órgano Interno de Control encargada de brindar defensoría pública en los procedimientos de responsabilidad administrativa tramitados ante la Dirección de Responsabilidades Administrativas, a fin de garantizar el derecho a la defensa y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en los términos que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 37. Para ser titular de la Defensoría de Oficio, se requiere:

- I. Haber nacido en el Estado de Querétaro o residencia mínima efectiva de 3 años anteriores a la fecha de su designación;
- II. Contar con título y cédula profesional de Licenciatura en Derecho, y
- III. Un mínimo de 3 años de experiencia en el ejercicio de su profesión, preferentemente relacionada con la instrucción de procedimientos administrativos.

Artículo 38. Son atribuciones de la Defensoría de Oficio:

- I. Orientar, asesorar y representar a las personas presuntas responsables que así lo soliciten en términos de la fracción II del artículo 208 Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- II. Oír y recibir las notificaciones que deriven de los procedimientos de responsabilidad administrativa sustanciados por la Dirección de Responsabilidades Administrativas de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- III. Interponer los medios de impugnación que resulten procedentes conforme a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- IV. Ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas;
- V. Alegar en las audiencias y pedir se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal, y
- VI. Realizar cualquier acto que resulte ser necesario para la defensa de los derechos de la persona presunta responsable, pero no podrá substituir o delegar dichas facultades en un tercero.
- VII. Las demás que le encomiende la persona titular del Órgano Interno de Control.

Capítulo VII **De la Unidad de Prevención, Control y Mejora de Gestión**

Artículo 39. La Unidad de Prevención, Control y Mejora de Gestión es la encargada de diseñar e implementar programas y acciones relacionadas con la prevención, identificación

y disuasión de Faltas administrativas y actos de corrupción, así como de la promoción y fomento de la ética e integridad en el servicio público en el Municipio.

Artículo 40. Son atribuciones de la Unidad de Prevención, Control y Mejora de la Gestión, las siguientes:

- I. Proponer a la persona titular del Órgano Interno de Control la ejecución de programas y acciones relacionadas con la prevención, identificación y disuasión de conductas constitutivas de Faltas administrativas y hechos de corrupción en el Municipio;
- II. Diseñar y coordinar las acciones tendientes a promover y difundir el Código de Ética y Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Municipio;
- III. Realizar los mecanismos de prevención, disuasión y detección de actos de corrupción en áreas o procesos susceptibles a los mismos;
- IV. Dar vista a la persona titular del Órgano Interno de Control respecto de hechos posiblemente constitutivos de Falta administrativa que deriven de la práctica de acciones relacionadas con la prevención, identificación y disuasión de Faltas administrativas y actos de corrupción;
- V. Dar seguimiento al Sistema Público de gastos en materia de Comunicación Social;
- VI. Coordinar los procesos de entrega y recepción administrativa en el ámbito de competencia del Órgano Interno de Control y en términos de la ley de la materia, solicitados por las dependencias, entidades y organismos de la administración pública del Municipio;
- VII. Implementar los programas de control interno y de administración de riesgos institucionales;
- VIII. Llevar a cabo la actualización del padrón de servidores públicos obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses en los plazos y términos previstos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- IX. Fungir como encargado de la verificación, registro y seguimiento de las declaraciones;
- X. Efectuar las actuaciones y diligencias necesarias para substanciar las revisiones de las declaraciones;
- XI. Dar seguimiento a la publicación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, y su difusión;
- XII. Administrar la plataforma digital para la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses;
- XIII. Dar vista a la Dirección de Investigación de las situaciones anómalas detectas en la revisión de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, a fin de que proceda a su denuncia;
- XIV. Administrar, actualizar y validar la información contenida en la plataforma del Sistema para la Entrega Recepción;
- XV. Dar seguimiento a la presentación de observaciones que se generen con motivo de las irregularidades detectadas en los procesos de entrega recepción;
- XVI. Implementar y dar seguimiento a los mecanismos de contraloría social y vigilancia ciudadana en el Municipio;
- XVII. Promover y difundir las disposiciones y actividades encaminadas a vigilar, verificar y evaluar la ejecución de los programas y obras aprobados por el Ayuntamiento;
- XVIII. Coadyuvar en la celebración de convenios, capacitación, asesoría, información y asistencia técnica que se brinde con motivo de la implementación de mecanismos de vigilancia ciudadana;
- XIX. Operar los indicadores y sistemas de control que permitan evaluar la participación ciudadana en materia de mecanismos de vigilancia;
- XX. Recibir y analizar las promociones ciudadanas derivadas de sus funciones y turnarlas a las autoridades competentes para su atención y seguimiento;
- XXI. Promover acciones con instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, en materia de vigilancia ciudadana;
- XXII. Acreditar a beneficiarios, ciudadanos, representantes de instituciones educativas, colegios, asociaciones y sociedades civiles para participar en los mecanismos de vigilancia ciudadana en el Municipio;
- XXIII. Proponer, modificar y dar seguimiento a las políticas, capacitaciones impartidas, visitas de verificación y acciones derivadas de la acreditación para participar en los mecanismos de vigilancia ciudadana en el Municipio;
- XXIV. Las demás facultades y obligaciones que se establezcan en la normatividad



aplicable.

Artículo 41. Para ser Titular de la Unidad de Prevención, Control y Mejora de la Gestión se requiere:

- I. Haber nacido en el Estado de Querétaro o con residencia mínima efectiva de 3 años anteriores a la fecha de su designación;
- II. Contar con título y cédula profesional de Licenciatura en Derecho; Administración de Empresas. Arquitecto.
- III. Tener treinta años de edad a la fecha de su nombramiento, y
- IV. Acreditar, por lo menos, tres años de experiencia de ejercicio profesional, preferentemente, relacionada con la materia de Control Interno Administración de Riesgos y Desempeño Institucional.

Capítulo VIII

De la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 42. La Unidad de Transparencia es el área responsable de la atención y despacho de los asuntos que, en materia de transparencia, acceso a la información pública, obligaciones de transparencia y protección de datos personales, sean competencia del Municipio.

Artículo 43. Son atribuciones de la Unidad de Transparencia:

- I. Establecer, coordinar y verificar, el proceso de integración, difusión y actualización de la información relativa a las obligaciones de transparencia aplicables al sujeto obligado de aquellas previstas en la ley general y estatal en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como de aquella información relativa a evaluaciones externas encomendadas a esta Unidad de Transparencia;
- II. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCO, y en su caso, orientarlos hacia los sujetos obligados competentes para atender su solicitud;
- III. Establecer, coordinar y gestionar el proceso de recepción y trámite interno de las solicitudes de acceso a la información pública y de ejercicio de derechos ARCO, llevando un registro de estas, así como de sus respuestas, resultados y cobros efectuados por costos de reproducción, certificación y envío;
- IV. Determinar la procedencia de la ampliación del plazo de respuesta en el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública y de ejercicio de derechos ARCO, así como en su caso, de la incompetencia informada por las dependencias, entidades o unidades administrativas integrantes del sujeto obligado;
- V. Efectuar a los solicitantes, las notificaciones derivadas de los procedimientos a su cargo, y en su caso, informarles los costos a cubrir por la reproducción, certificación o envío de la información o datos personales solicitados;
- VI. Instituir, coordinar y supervisar, las acciones, políticas y los procedimientos tendientes a asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública;
- VII. Aplicar instrumentos de evaluación de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO y proponer al Comité de Transparencia las acciones y procedimientos internos tendientes a asegurar la mayor eficiencia en dicha gestión y fortalecer la protección de los datos personales en posesión del sujeto obligado;
- VIII. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva en coordinación con las dependencias, entidades o unidades administrativas competentes, procurando su accesibilidad;
- IX. Fomentar la transparencia, accesibilidad y protección de los datos personales al interior del sujeto obligado;
- X. Establecer mecanismos tendientes a asegurar que los datos personales en posesión del sujeto obligado se entreguen exclusivamente a su titular o a su representante legal debidamente acreditado;
- XI. Promover en coordinación y por conducto de las dependencias, entidades o unidades administrativas competentes, acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar a entregar las respuestas a solicitudes de acceso a la información pública y de ejercicio de derechos ARCO, en lengua indígena, braille o cualquier otro formato accesible, de forma más eficiente;

- XII. Gestionar al interior del sujeto obligado los requerimientos y resoluciones emitidas por la Comisión Estatal, derivados del trámite de inconformidades, denuncias de incumplimiento o verificaciones en materias de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales e intervenir dentro de los mismos en los términos establecidos dentro del marco normativo aplicable;
- XIII. Proponer y coordinar con las unidades administrativas competentes, las acciones de capacitación y actualización en materias de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales al interior del sujeto obligado, procurando en la medida de lo posible la colaboración o participación de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro;
- XIV. Brindar asesoría y apoyo técnico a las diversas dependencias, entidades o unidades administrativas integrantes del sujeto obligado en materias de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, cuando así lo soliciten;
- XV. Promover el uso de herramientas tecnológicas para mejorar, facilitar o eficientar los procedimientos de acceso a la información pública y de ejercicio de derechos ARCO;
- XVI. Hacer del conocimiento de la instancia competente, la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en las leyes generales y estatales en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, y
- XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Artículo 44. Para ser Titular de la Unidad de Transparencia se requiere:

- I. Haber nacido en el Estado de Querétaro o con residencia mínima efectiva de 3 años anteriores a la fecha de su designación;
- II. Contar con título y cédula profesional de Licenciatura en Derecho;
- III. Tener treinta años de edad a la fecha de su nombramiento, y
- IV. Acreditar, por lo menos, tres años de experiencia de ejercicio profesional, preferentemente relacionada con la materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Artículo 45. Son facultades de la persona titular de la Unidad de Transparencia, las siguientes:

- I. Determinar la procedencia de la excepción de pago de los costos de reproducción, certificación y envío, atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante;
- II. Proponer al personal habilitado que sea necesario para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública y de ejercicio de derechos ARCO;
- III. Requerir a la dependencia, entidad o unidad administrativa correspondiente, para que acate sin demora la solicitud de información enviada por la Unidad de Transparencia, cuando se negare a atenderla en tiempo;
- IV. Coordinar la integración de reportes, estadísticas, informes, así como para la atención de cualquier otro tipo de requerimientos o mandatos que deba ser atendido por la Unidad de Transparencia;
- V. Coordinar y gestionar las acciones y programas de capacitación y actualización de los servidores públicos en materias de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;
- VI. Fungir como Enlace entre la Unidad de Transparencia y la Comisión Estatal, para la coordinación, planeación y realización de las acciones, actividades o programas encabezadas por esta última en ejercicio de sus funciones y atribuciones;
- VII. Proponer a la persona titular del Órgano Interno de Control, las acciones, políticas y programas tendientes a fomentar la transparencia, accesibilidad y protección de los datos personales al interior del sujeto obligado;
- VIII. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y brindarles orientación sobre los sujetos obligados competentes para su atención cuando el sujeto obligado resulte incompetente;
- IX. Recibir las solicitudes de acceso a la información pública y gestionar su trámite interno dentro de los plazos establecidos en el marco normativo aplicable;



- X. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de las respuestas, resultados y cobros efectuados por costos de reproducción, certificación y envío;
- XI. Turnar las solicitudes de acceso a la información pública, a las dependencias que resulten competentes para su atención;
- XII. Determinar la procedencia de la ampliación del plazo de respuesta en el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública;
- XIII. Determinar la notoria incompetencia del sujeto obligado cuando esta se advierta en alguna solicitud de acceso a la información pública presentada ante el sujeto obligado;
- XIV. Efectuar los requerimientos que resulten necesarios para asegurar el trámite de las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en el marco normativo aplicable;
- XV. Proponer a la persona titular del Órgano Interno de Control, las acciones, políticas y procedimientos tendientes a asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública y en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia;
- XVI. Efectuar las notificaciones derivadas de las solicitudes de acceso a la información pública a los solicitantes, informándoles la existencia de costos de reproducción, certificación y envío, en caso de que estos resulten aplicables;
- XVII. Proporcionar asesoría y apoyo técnico al sujeto obligado en materia de acceso a la información;
- XVIII. Gestionar los requerimientos derivados de inconformidades presentadas ante la Comisión Estatal con motivo de las respuestas proporcionadas por el sujeto obligado a las solicitudes de acceso a la información pública y;
- XIX. Generar, custodiar y resguardar los expedientes generados con motivo del trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, durante los plazos previstos en el Catálogo de Disposición Documental y demás normatividad aplicable.
- XX. Auxiliar a quien lo solicite en la identificación y localización de información pública disponible en la página web del sujeto obligado o en alguna otra fuente de acceso público de su competencia;
- XXI. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte del sujeto obligado;
- XXII. Coordinar el proceso de integración, difusión y actualización de la información relativa a las obligaciones de transparencia aplicables al sujeto obligado, así como de aquella información relativa a las evaluaciones externas a cargo de la Unidad de Transparencia;
- XXIII. Coordinar y gestionar los requerimientos efectuados por la Comisión Estatal derivado de verificaciones de cumplimiento efectuadas sobre la información difundida en cumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como aquellos derivados de las denuncias por incumplimiento de dichas obligaciones;
- XXIV. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de ejercicio de derechos ARCO y brindarles orientación sobre los sujetos obligados competentes para su atención cuando el sujeto obligado resulte incompetente;
- XXV. Recibir las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO y gestionar su trámite interno dentro de los plazos establecidos en el marco normativo aplicable;
- XXVI. Llevar un registro de las solicitudes ejercicio de derechos ARCO, así como de las respuestas, resultados y cobros efectuados por costos de reproducción, certificación y envío;
- XXVII. Turnar las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, asegurándose de que sean enviadas a todas las dependencias que resulten competentes para su atención;
- XXVIII. Determinar la procedencia de la ampliación del plazo de respuesta en el trámite de las solicitudes ejercicio de derechos ARCO;
- XXIX. Determinar la incompetencia del sujeto obligado cuando esta se advierta en alguna solicitud de ejercicio de derechos ARCO presentada ante el sujeto obligado;
- XXX. Efectuar los requerimientos que resulten necesarios para asegurar el trámite de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO dentro de los plazos establecidos en el marco normativo aplicable;
- XXXI. Efectuar las notificaciones derivadas de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO a los solicitantes, informándoles la existencia de costos de reproducción, certificación y envío, en caso de que estos resulten aplicables;

- XXXII. Gestionar los requerimientos derivados de inconformidades presentadas ante la Comisión Estatal con motivo de las respuestas proporcionadas por el sujeto obligado a las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, así como los derivados de denuncias de incumplimiento a obligaciones en materia de protección de datos personales;
- XXXIII. Generar, custodiar y resguardar los expedientes generados con motivo del trámite de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, durante los plazos previstos en el Cuadro de Disposición Documental y demás normatividad aplicable, y
- XXXIV. Cualquier otra que sea encomendada por la persona titular del Órgano Interno de Control, dentro del ámbito de su competencia y que deriven del marco normativo en la materia.

Capítulo VII De la Dirección de Auditoría

Artículo 46. Son atribuciones de la Dirección de Auditoría:

- I. Planear, desarrollar, ejecutar, controlar y evaluar los programas relacionados con el área de su competencia o que le sean encomendados;
- II. Planear, organizar, coordinar y evaluar el funcionamiento de la Dirección a su cargo;
- III. Participar en la elaboración de procedimientos, manuales y formatos internos que sean necesarios para el correcto desempeño de las funciones de la Dirección;
- IV. Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control, así como del informe anual de actividades;
- V. Elaborar, por instrucción de la persona titular del Órgano Interno de Control, los proyectos e iniciativas de Leyes, Reglamentos, Acuerdos, Lineamientos y dictámenes relacionados con las funciones u objeto del Órgano Interno de Control, que deban ser aprobados por el Ayuntamiento;
- VI. Dar vista a la persona titular del Órgano Interno de Control y demás autoridades señaladas en el Reglamento de Auditoría Gubernamental de los informes que incluyan las observaciones, e irregularidades y recomendaciones que se deriven de la práctica de las auditorías de la Dirección a su cargo;
- VII. Elaborar, en coordinación con las jefaturas del Departamento de Auditoría Administrativa y Financiera, y del Departamento de Auditoría de Obra Pública, el Programa Anual de Auditoría a fin de dar cumplimiento al Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro;
- VIII. Coadyuvar con la Dirección de Investigación en las investigaciones derivadas de actos u omisiones posiblemente constitutivas de faltas administrativas que surjan de las auditorías que practique en el ámbito de su competencia, así como de las que deriven de auditorías practicadas por los diversos entes fiscalizadores y despachos externos;
- IX. Realizar las auditorías a las dependencias, entidades y organismos de la administración pública municipal, conforme al Plan Anual de Auditoría y en su caso a las modificaciones que a éste se realicen, bajo las modalidades previstas en el Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro;
- X. Elaborar, en su caso, los proyectos de recomendaciones que se deriven de la práctica de auditorías;
- XI. Llevar a cabo las auditorías de seguimiento, para verificar de manera semestral la atención a las recomendaciones realizadas en los informes de resultados y determinar el estatus de cumplimiento;
- XII. En caso de incumplimiento a las recomendaciones formuladas, realizar la vinculación correspondiente a la Dirección de Investigación del Órgano Interno de Control;
- XIII. Formular los programas, guías e instructivos para la planeación, programación, inicio, desarrollo y conclusión de las auditorías;
- XIV. Impartir capacitaciones a las dependencias, entidades y organismos de la administración pública municipal respecto al inicio, desarrollo y conclusión de las auditorías;
- XV. Integrar información estadística, así como proporcionar los resultados y evaluaciones de las actividades que solicite la persona titular del Órgano Interno de Control;
- XVI. Cumplir las instrucciones encomendadas por la persona titular del Órgano Interno de Control en todo lo relacionado con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones,



- Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y el Reglamento Municipal;
- XVII.** Imponer las medidas de apremio necesarias para el cumplimiento de sus determinaciones, en términos del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, tales como:
- a) Multa de cien a ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la cual podrá duplicarse o triplicarse en cada ocasión, hasta alcanzar dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en caso de renuencia al cumplimiento del mandato respectivo, y
 - b) Solicitar el auxilio de la fuerza pública de cualquier orden de gobierno, los que deberán de atender de inmediato el requerimiento de la autoridad;
- XVIII.** Diseñar los mecanismos de control para la ejecución de las auditorías;
- XIX.** Vigilar la integración, administración y actualización del Padrón Municipal de Contratistas y Padrón de Laboratorios del Municipio de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos del Padrón de Contratistas y Padrón de Laboratorios del Municipio de Querétaro;
- XX.** Llevar a cabo las visitas de verificación a las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Municipal;
- XXI.** Participar en los procesos de contratación de obra pública en las modalidades de invitación restringida y licitación pública, en los términos que dispone la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro;
- XXII.** Participar en los procesos de entrega recepción de obras públicas municipales en los términos que dispone la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro;
- XXIII.** Asistir a los concursos organizados por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro conforme a la normatividad aplicable,
- XXIV.** Presentar y tramitar las inconformidades que se hagan valer en términos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro;
- XXV.** Atender las solicitudes de la Secretaría de Obras Públicas Municipales respecto a la convocación de los comités de selección de contratistas bajo la modalidad de invitación restringida, conforme a los Lineamientos del Comité de Selección de Contratistas bajo la modalidad de invitación restringida del Municipio de Querétaro;
- XXVI.** Dar seguimiento, vigilar y dar cumplimiento a las solicitudes de información realizadas por parte de los entes fiscalizadores externos al municipio, dentro de las auditorías practicadas;
- XXVII.** Supervisar la correcta entrega de información por parte de las secretarías y dependencias a los entes fiscalizadores externos con motivo de la práctica de las auditorías en materia administrativa y financiera de conformidad con el Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro;
- XXVIII.** Participar en la elaboración de procedimientos y manuales que sean necesarios para el correcto desempeño de las funciones del departamento;
- XXIX.** Practicar y desahogar las diligencias que se le encomienden relacionadas con el seguimiento y atención de las Auditorías Externas;
- XXX.** Resguardar y custodiar bajo su más estricta responsabilidad la información y documentación que se genere con motivo de las auditorías externas practicadas, y
- XXXI.** Las demás que le encomiende la persona titular del Órgano Interno de Control y las que deriven de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el presente Reglamento, el Reglamento de Auditoría Gubernamental y demás normatividad aplicable.

Artículo 47. La persona titular de la Dirección de Auditoría representará al Órgano Interno de Control cuando se lo instruya por escrito la persona titular del mismo. Asimismo, podrá expedir constancias y certificaciones de aquellos documentos y actuaciones que obren dentro de los expedientes administrativos instaurados por la Dirección a su cargo.

Artículo 48. Para ser titular de la Dirección de Auditoría, se requiere:

- I. Haber nacido en el Estado de Querétaro o con residencia mínima efectiva de 3 años anteriores a la fecha de su designación;
- II. Contar con título y cédula para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, Contador Público, Licenciado en Administración Pública, Ingeniero, Arquitecto o

afín;

- III. Tener treinta años de edad a la fecha de su nombramiento, y
- IV. Acreditar una experiencia mínima de tres años en materia de rendición de cuentas, auditoría, contraloría o procedimientos de responsabilidad administrativa, temas o áreas afines.

Artículo 49. Para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en el presente reglamento, la Dirección de Auditoría contará con un Departamento de Auditoría Administrativa y Financiera, y un Departamento de Auditoría de Obra Pública, sin perjuicio de la creación de las áreas que resulten necesarias para su funcionamiento.

Artículo 50. Las personas titulares de los departamentos señalados en el artículo anterior tienen fe pública para el desempeño de sus funciones, entendiéndose por ello la facultad de autenticar actos o hechos que acontezcan en su presencia, así como documentos que obren en sus archivos físicos, electrónicos y digitales.

Artículo 51. El Departamento de Auditoría Administrativa y Financiera es el área encargada de planear, programar y ejecutar las auditorías a las dependencias, entidades y organismos de la administración pública del Municipio, con el objeto de verificar, evaluar y promover el cumplimiento y apego a los factores o elementos del proceso administrativo, evaluar la calidad de la administración en su conjunto, así como para examinar las transacciones, operaciones y registros financieros de las mismas.

Artículo 52. Son atribuciones del Departamento de Auditoría Administrativa y Financiera:

- I. Planear, desarrollar, ejecutar, controlar y evaluar los programas relacionados con el área de su competencia o que le sean encomendados;
- II. Participar y supervisar la práctica de las auditorías en materia administrativa y financiera de conformidad con el Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro;
- III. Participar en la elaboración de procedimientos y manuales que sean necesarios para el correcto desempeño de las funciones;
- IV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de su cargo y aquellos que le sean señalados por suplencia;
- V. Practicar y desahogar las diligencias que se le encomienden relacionadas con la tramitación de los procedimientos de Auditoría Administrativa y Financiera competencia de la Dirección de Auditoría;
- VI. Participar en la elaboración y revisión de los informes de resultados y finales que correspondan en el ámbito de su competencia e integrar los expedientes respectivos;
- VII. Resguardar y custodiar bajo su más estricta responsabilidad la información y documentación que se genere con motivo de las auditorías practicadas, y
- VIII. Las demás que le encomiende la persona titular de la Dirección de Auditoría y las que deriven del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, el presente reglamento y la normatividad aplicable.

Artículo 53. El Departamento de Auditoría de Obra Pública es el área encargada de planear, programar y ejecutar las auditorías en materia de obra pública con el objeto de inspeccionar, verificar y vigilar la ejecución de las obras públicas municipales, a efecto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas requeridas para la ejecución de las mismas y que se cumpla con las normas, disposiciones aplicables y con los planes, programas, subprogramas, objetivos y metas preestablecidos.

Asimismo, está encargada de vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los acuerdos, convenios y contratos celebrados entre el Municipio con la Federación, con el Estado, con otros municipios y con particulares, de donde se derive la inversión de fondos federales, estatales o municipales, según sea el caso, para la realización de obras públicas y revisar su correcta aplicación.

Artículo 54. Son atribuciones de la persona titular del Departamento de Auditoría de Obra Pública:

- I. Planear, desarrollar, ejecutar, controlar y evaluar los programas relacionados con el área de su competencia o que le sean encomendados;
- II. Participar en la práctica de las auditorías en materia de obra pública de



- conformidad con el Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro;
- III. Participar en la elaboración de procedimientos, manuales y formatos que sean necesarios para el correcto desempeño de las funciones del Departamento;
 - IV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de su cargo y aquellos que le sean señalados por suplencia;
 - V. Practicar y desahogar las diligencias que se le encomienden relacionadas con la tramitación de los procedimientos de Auditoría de Obra Pública competencia de la Dirección de Auditoría;
 - VI. Participar en la elaboración y revisión de las cédulas de resultados preliminares y los informes de resultados que se generen de la ejecución de auditorías, e integrar los expedientes respectivos;
 - VII. Integrar, administrar y mantener actualizado el Padrón Municipal de Contratistas y Padrón de Laboratorios del Municipio de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos del Padrón de Contratistas de Obra Pública y el Padrón de Laboratorios de Calidad de Obra Pública del Municipio de Querétaro;
 - VIII. Resguardar y custodiar bajo su más estricta responsabilidad la información y documentación que se genere con motivo de las auditorías practicadas,
 - IX. Convocar, presidir y ejecutar los comités de selección de contratistas bajo la modalidad de invitación restringida, conforme a los Lineamientos del Padrón de Contratistas de Obra Pública y el Padrón de Laboratorios de Calidad de Obra Pública del Municipio de Querétaro;
 - X. Participar en los procesos de contratación de obra pública en las modalidades de invitación restringida y licitación pública, en los términos que dispone la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro;
 - XI. Participar en los procesos de entrega recepción de obras públicas municipales en términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro;
 - XII. Participar en la elaboración del Programa Anual de Auditoría, en lo que respecta a Obra Pública;
 - XIII. Llevar a cabo las auditorías de seguimiento en materia de obra pública para verificar la atención a las recomendaciones realizadas en los informes de resultados y determinar su vinculación, de ser el caso;
 - XIV. Impartir capacitación a las dependencias, entidades y organismos de la administración pública municipal respecto al inicio, desarrollo y conclusión de las auditorías de obra pública;
 - XV. Las demás que le encomiende la persona titular de la Dirección de Auditoría y las que deriven del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, el presente reglamento y la normatividad aplicable.

Capítulo VIII
De la Dirección de Investigación

Artículo 55. Son atribuciones de la Dirección de Investigación:

- I. Implementación de mecanismos de fácil acceso para la presentación de denuncias, priorizando la utilización de medios digitales;
- II. Recibir y tramitar las quejas y denuncias que sean presentadas en contra de las personas servidoras públicas del Municipio y los particulares conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- III. Recibir y tramitar las denuncias que deriven de los procesos de fiscalización llevados a cabo por la Dirección de Auditoría, por las entidades de fiscalización y por despachos externos;
- IV. Recibir y tramitar las denuncias realizadas por la persona titular del Órgano Interno de Control que deriven de las vistas obsequiadas por la Unidad de Prevención, Control y Mejora de Gestión;
- V. Recibir y tramitar las denuncias realizadas por la persona titular de la Unidad de Prevención, Control y Mejora de Gestión relacionadas con situaciones anómalas detectas en la revisión de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses;
- VI. Integrar el expediente de presunta responsabilidad administrativa que derive de las quejas y denuncias en términos de lo dispuesto en las fracciones III, IV, V y XVI del presente artículo y de cuya tramitación se advierta la comisión de faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- VII. Calificar como grave o no grave las faltas que deriven de los expedientes de presunta responsabilidad administrativa en los que advierta la existencia de actos

u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señale como falta administrativa;

- VIII. Emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y turnarlo a la Dirección de Responsabilidades Administrativas para su sustanciación y resolución en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable;
- IX. Realizar el registro electrónico consecutivo de cada uno de los expedientes administrativos que se encuentren en el índice de la Dirección, con los datos que estime necesarios para su identificación;
- X. Presentar denuncias ante la Fiscalía General del Estado de Querétaro o la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción del Estado de Querétaro, por hechos que la legislación penal señale como delito en los casos que así proceda;
- XI. Ordenar la práctica de las actuaciones, diligencias y notificaciones que se requieran en la investigación correspondiente;
- XII. Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de diligencias y notificaciones que resulten necesarias para la investigación;
- XIII. Recibir, tramitar y resolver las inconformidades que se hagan valer en términos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro;
- XIV. Representar, a través de su titular, a la persona titular del Órgano Interno de Control cuando se lo instruya por escrito, dentro de las comisiones y órganos que se integren y estén relacionados con el objeto de la misma;
- XV. Expedir, a través de su titular, constancias y certificaciones de aquellos documentos y actuaciones que obren dentro de los expedientes administrativos por ella instaurados;
- XVI. Recibir y tramitar las denuncias que sean presentadas en contra del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, sólo en los casos de incumplimiento o irregularidades en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses;
- XVII. Suscribir los requerimientos de información, declaraciones, avisos, documentación y dictámenes relacionados con los hechos objeto de la investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos, con inclusión de aquéllos que las disposiciones legales en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de faltas administrativas; así como otorgar prórrogas en los términos que establezcan las disposiciones legales;
- XVIII. Imponer las medidas de apremio necesarias para el cumplimiento de sus determinaciones, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XIX. Dictar el Acuerdo de Conclusión dentro de los expedientes de presunta responsabilidad administrativa en los que no se encuentren elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, y
- XX. Llevar a cabo las visitas de verificación que, durante la investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas de las dependencias, entidades, organismos y por particulares, resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos, así como aquellas que le sean encomendadas por la persona titular del Órgano Interno de Control;
- XXI. Solicitar mediante exhorto, la colaboración administrativa de las autoridades investigadoras homólogas para realizar las notificaciones personales que deban llevar a cabo respecto de aquellas personas que se encuentren en lugares que se localicen fuera de su jurisdicción, en los términos de las disposiciones legales aplicables;
- XXII. Practicar, en el ámbito de su competencia, las diligencias de notificación que devengan necesarias para la atención de las solicitudes de colaboración administrativa que sean remitidas por otras autoridades investigadoras;
- XXIII. Solicitar a la autoridad sustanciadora o resolutora que corresponda, la imposición de las medidas cautelares previstas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XXIV. Conocer sobre los medios de impugnación que se interpongan en términos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro;
- XXV. Resguardar y custodiar bajo su más estricta responsabilidad los expedientes que obren en la Dirección con motivo de sus funciones;



- XXVI. Planear, desarrollar, ejecutar, controlar y evaluar los programas relacionados con el área de su competencia o que le sean encomendados;
- XXVII. Participar en la elaboración de procedimientos y manuales que sean necesarios para el correcto desempeño de las funciones;
- XXVIII. Interponer los medios de impugnación que resulten procedentes en el ámbito de su competencia;
- XXIX. Atender, aclarar y dar cumplimiento al pronunciamiento de prevención que en su caso realice la autoridad substanciadora respecto del informe de presunta responsabilidad administrativa presentado;
- XXX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de su cargo y aquellos que le sean señalados por suplencia, y
- XXXI. Las demás que le encomiende la persona titular del Órgano Interno de Control y las que deriven de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, el presente Reglamento y la normatividad aplicable.

Artículo 56. Para ser titular de la Dirección de Investigación, se requiere:

- I. Haber nacido en el Estado de Querétaro o con residencia mínima efectiva de 3 años anteriores a la fecha de su designación;
- II. Contar con título y cédula profesional de Licenciatura en Derecho;
- III. Tener treinta años de edad a la fecha de su nombramiento, y
- IV. Acreditar una experiencia mínima de tres años en materia de rendición de cuentas, auditoría, contraloría o procedimientos de responsabilidad administrativa, temas o áreas afines.

Artículo 57. La Dirección de Investigación contará con el personal necesario para el cumplimiento de las atribuciones y obligaciones señaladas en el presente Reglamento Interior.

Capítulo IX **De la Dirección de Responsabilidades Administrativas**

Artículo 58. Son atribuciones de la Dirección de Responsabilidades Administrativas:

- I. Emitir el acuerdo de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, con el que se dará inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en caso de ser procedente, o bien prevenir a la Dirección de Investigación para que subsane o aclare las omisiones que advierta o, en su caso, tenerlo por no presentarlo y desecharlo;
- II. Iniciar y sustanciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y resolverlos tratándose de faltas administrativas no graves y, en su caso, fincar las responsabilidades administrativas que resulten, así como imponer y ejecutar las sanciones que correspondan en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Presentar ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro el expediente de presunta responsabilidad administrativa en los casos de faltas administrativas graves y de particulares;
- IV. Otorgar de manera provisional las medidas cautelares solicitadas por la Autoridad Investigadora cuando se estime necesario y, de ser el caso, decretar en definitiva para el caso de las faltas no graves;
- V. Abstenerse de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones administrativas a un servidor público, cuando así proceda en términos de las disposiciones aplicables;
- VI. Hacer uso de las medidas de apremio cuando se estime procedente, en los términos señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- VII. Tramitar y resolver los recursos administrativos o cualquier otro medio de defensa que deba ser resuelto por la Dirección de Responsabilidades Administrativas, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Tramitar y resolver los incidentes que procedan dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables;
- IX. Sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad por daño patrimonial en términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro;
- X. Solicitar a la persona titular del Órgano Interno de Control, la designación de una persona defensora de oficio para que asista, asesore y represente a la persona

- presunta responsable que así lo requiera;
- XI. Ordenar la realización de diligencias para mejor proveer en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
 - XII. Solicitar mediante exhorto, la colaboración de las Secretarías, órganos internos de control o de los Tribunales, para realizar las notificaciones personales que deban llevar a cabo respecto de aquellas personas que se encuentren en lugares que se localicen fuera de su jurisdicción, en los términos de las disposiciones legales aplicables;
 - XIII. Practicar, en el ámbito de su competencia, las diligencias de notificación que devengan necesarias para la atención de las solicitudes de colaboración administrativa que sean remitidas por las Secretarías, órganos internos de control o de los Tribunales;
 - XIV. Notificar los actos administrativos que se emitan en la Dirección de Responsabilidades Administrativas, por medio de las personas habilitadas para tal efecto;
 - XV. Habilitar, cuando se requiera, días y horas inhábiles para la práctica de diligencias;
 - XVI. Requerir la información y documentación necesaria para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia;
 - XVII. Representar al Órgano Interno de Control, cuando así lo requiera el titular de la misma dentro de las comisiones y órganos que se integren y estén relacionados con su objeto;
 - XVIII. Expedir, por conducto de su titular, constancias y certificaciones de aquellos documentos y actuaciones que obren dentro de los expedientes administrativos a su cargo;
 - XIX. Comparecer ante autoridades jurisdiccionales con motivo de los procedimientos sancionados y resueltos en la Dirección;
 - XX. Solicitar la colaboración de cualquier autoridad para el cumplimiento de sus atribuciones, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
 - XXI. Tener bajo resguardo el archivo de los expedientes de procedimientos administrativos de responsabilidad, y
 - XXII. Las demás que deriven de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, el presente Reglamento y la normatividad aplicable.

Artículo 59. Para ser titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas, se requiere:

- I. Haber nacido en el Estado de Querétaro o con residencia mínima efectiva de 3 años anteriores a la fecha de su designación;
- II. Contar con título y cédula profesional de Licenciatura en Derecho;
- III. Tener treinta años de edad a la fecha de su nombramiento, y
- IV. Acreditar mínimo 3 años de experiencia de ejercicio profesional, preferentemente relacionada con la materia de responsabilidades administrativas.

Artículo 60. Para su debido funcionamiento, la Dirección de Responsabilidades Administrativas contará con una Secretaría de Acuerdos, la cual se auxiliará del personal necesario para el cumplimiento de las facultades señaladas en el presente Reglamento.

Para ser titular de la Secretaría de Acuerdos se deben cumplir con los requisitos previstos en el artículo anterior.

La persona titular de la Secretaría de Acuerdos tiene fe pública para el desempeño de sus funciones, entendiéndose por ello la facultad de autenticar actos o hechos que acontezcan en su presencia, así como documentos que obren en sus archivos físicos, electrónicos y digitales.

Para el desempeño de sus funciones, la Secretaría de Acuerdos tendrá a su cargo al personal necesario.

En casos de ausencia de la persona titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas, la suplirá en sus funciones la persona que funja como titular de la Secretaría de Acuerdos.

Artículo 61. Son facultades de la persona titular de la Secretaría de Acuerdos:



- I. Planear, desarrollar, ejecutar, controlar y evaluar los programas relacionados con el área de su competencia o que le sean encomendados;
- II. Planear, organizar, coordinar y evaluar el funcionamiento del personal adscrito a la Secretaría de Acuerdos;
- III. Participar en la elaboración o modificación de reglamentos, manuales u otros ordenamientos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones de la Dirección de Responsabilidades Administrativas;
- IV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de su cargo y aquellos que le sean señalados por suplencia;
- V. Dar trámite y revisar los acuerdos, instrumentos jurídicos y demás actuaciones y documentación relativa a los procedimientos administrativos competencia de la Dirección de Responsabilidades Administrativas;
- VI. Elaborar los proyectos de resoluciones relativos a los procedimientos administrativos tramitados ante la Dirección de Responsabilidades Administrativas;
- VII. Dar fe pública de las actuaciones, documentos, declaraciones o hechos que tengan lugar o estén acontecidos en su presencia y que sean competencia de la Dirección de Responsabilidades Administrativas;
- VIII. Practicar y desahogar las diligencias que se le encomienden relacionadas con la tramitación de los procedimientos competencia de la Dirección de Responsabilidades Administrativas;
- IX. Publicar en días hábiles en lugar visible de las oficinas de la Dirección de Responsabilidades Administrativas una lista de los asuntos que se hayan acordado el día anterior;
- X. Representar a la Dirección de Responsabilidades Administrativas cuando así lo requiera la persona titular de la misma, dentro de las comisiones y órganos que se integren y estén relacionados con el objeto de ésta;
- XI. Tener bajo su custodia y responsabilidad directa el manejo de los expedientes de los Procedimientos Administrativos y de la documentación de la Dirección de Responsabilidades Administrativas, y
- XII. Las demás que le encomiende la persona titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas y las que deriven de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, el presente reglamento y la normatividad aplicable.

En casos de ausencia de la persona titular de la Secretaría de Acuerdos, la suplirá en sus funciones la persona que funja como Proyectista de Responsabilidades que sea designada por la persona titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas.

Capítulo X **De los Órganos Auxiliares**

Artículo 62. Son órganos auxiliares del Órgano Interno de Control las dependencias, entidades y organismos de la administración pública municipal.

Artículo 63. Son atribuciones de los órganos auxiliares:

- I. Atender el Programa Anual de Auditoría aprobado por el Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia;
- II. Fungir como enlace entre la dependencia, entidad u organismo al cual se encuentra adscrita y el Órgano Interno de Control para el debido cumplimiento de las funciones y atribuciones de su competencia;
- III. Coadyuvar con el Órgano Interno de Control en la atención de las observaciones y recomendaciones derivadas de auditorías;
- IV. Informar a la persona titular del Órgano Interno de Control, cuando así lo solicite, acerca de las actividades realizadas en su dependencia, relacionadas con el ámbito competencial del Órgano Interno de Control;
- V. Atender los requerimientos que le sean formulados por el Órgano Interno de Control, y
- VI. Las demás que le señalen este reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 64. Las entidades paramunicipales creadas por el Municipio podrán celebrar convenios de colaboración con éste, a fin de que el Órgano Interno de Control lleve a cabo las tareas que los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción les confieran a los órganos internos de control de dichos entes públicos.

TÍTULO II DISPOSICIONES ADJETIVAS

Capítulo I De la Investigación y Calificación de Faltas Administrativas

Artículo 65. Toda persona puede presentar denuncias ante el Órgano Interno de Control por actos y omisiones que probablemente constituyan responsabilidad administrativa de las personas al servicio público del Municipio y demás sujetos obligados de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

Las denuncias pueden presentarse de manera anónima o, a petición de quien las presente, manteniendo carácter confidencial en cuanto a su identidad.

Artículo 66. Las denuncias deben contener, por lo menos, los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de la página electrónica oficial del Municipio, sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción.

Las personas que denuncien podrán realizar la narración sucinta de los actos u omisiones relacionados con su denuncia y, en su caso, aportar las pruebas relacionadas con los hechos que se manifiesten. Asimismo, podrán, a su elección, señalar sus datos generales, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Municipio y personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, sin que esto represente de manera algún requisito para su admisión.

Artículo 67. Analizada la denuncia recibida y de ser procedente, la Dirección de Investigación integrará un expediente de presunta responsabilidad administrativa por los hechos posiblemente constitutivos de falta administrativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

Asimismo, integrará dicho expediente cuando la falta administrativa derive de observaciones determinadas en las auditorías que practique la Dirección de Auditoría conforme al ámbito de su competencia y de las que deriven de auditorías efectuadas por los distintos órganos fiscalizadores y despachos externos, así como de las denuncias formuladas por la Unidad de Prevención, Control y Mejora de la Gestión, o bien por la persona titular del Órgano Interno de Control.

Para ello, la parte denunciante proporcionará a la Dirección de Investigación los elementos, documentos, pruebas e información necesaria para la investigación de las faltas administrativas.

Artículo 68. Para llevar a cabo la investigación de la denuncia presentada, la Dirección de Investigación podrá solicitar los informes que considere pertinentes, recabar las declaraciones de las personas relacionadas con los hechos, exceptuando al probable responsable y hacerse llegar de los datos y elementos de prueba que considere necesarios, respetando las formalidades y plazos establecidos en la legislación aplicable en la materia.

Artículo 69. En caso de que de la investigación llevada cabo con motivo de la presentación de una denuncia formulada por la persona titular del Órgano Interno de Control o la Unidad de Prevención, Control y Mejora de Gestión, o cualquier otra autoridad, o bien derivado de la práctica de una auditoría resulte la existencia de alguna o varias faltas administrativas, la persona titular de la Dirección de Investigación calificará la gravedad de las mismas y emitirá el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa para ser turnado a la Dirección de Responsabilidades Administrativas, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

Capítulo II De los Impedimentos



Artículo 70. El personal del Órgano Interno de Control, estará impedido para conocer de los asuntos cuando:

- I. Tenga interés personal y directo en el asunto de que se trate;
- II. Tenga parentesco en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral, dentro del cuarto grado por consanguinidad, y del segundo grado por afinidad, con alguna de las personas servidoras públicas en el área a auditar o con alguna de las personas servidoras públicas sujetas a algún procedimiento de responsabilidad administrativa;
- III. Tenga amistad estrecha o animadversión con alguna persona servidora pública en el área a auditar o con alguna de las personas servidoras públicas sujetas a algún procedimiento de responsabilidad administrativa;
- IV. Haya ejercido la representación legal, contado con poder o tenido litigio con alguna de las personas servidoras públicas en el área a auditar o con alguna de las personas servidoras públicas sujetas a algún procedimiento de responsabilidad administrativa;
- V. Encontrarse en alguna situación análoga que pueda afectar su imparcialidad y desempeño, y
- VI. Tenga interés en el procedimiento su cónyuge, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, colaterales dentro del cuarto grado o los afines dentro del segundo.

Artículo 71. Cuando una persona distinta de la titular del Órgano Interno de Control sea responsable de conocer, tramitar o resolver asuntos de su respectiva competencia, o bien sea designada para auxiliar en dichas funciones y se encuentre en alguno de los supuestos que señala el artículo anterior, deberá excusarse por escrito ante quien sea superior jerárquicamente, quien deberá resolver y designar otra persona servidora pública para que le sustituya en la función.

Cuando la persona distinta de la titular del Órgano Interno de Control que se encuentre impedida para conocer, tramitar o resolver asuntos de su respectiva competencia, o bien sea designada para auxiliar en dichas funciones no se excuse, cualquier persona podrá promover la recusación ante la persona titular del Órgano Interno de Control.

La recusación deberá presentarse por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes, expresando las causas que la fundan y motivan, así como los documentos que, en su caso, se cuenten para sustentar la recusación.

Recibida la recusación, la persona titular del Órgano Interno de Control requerirá a la autoridad recusada para que en el término de cinco días hábiles rinda su informe justificado, a fin de que, dentro de los tres días hábiles siguientes, se determine la existencia o inexistencia del impedimento.

En caso de resultar procedente la recusación, la persona titular del Órgano Interno de Control ordenará a la autoridad recusada que se inhiba de conocer y resolver de dicho asunto, y determinará a la persona titular de la Dirección que corresponda para dar trámite al asunto de que se trate.

Artículo 72. Cuando la persona titular del Órgano Interno de Control se encuentre en alguno de los supuestos que señala el artículo 70 del presente reglamento, deberá excusarse de conocer y resolver del asunto, en cuyo caso deberá conocer y resolver de dicho asunto la persona titular de la Dirección a la que competa la atención del asunto de que se trate.

Artículo 73. Cuando la persona titular del Órgano Interno de Control no se excuse, la persona interesada podrá promover la recusación, de la cual conocerá el Ayuntamiento.

La recusación debe presentarse por escrito ante el Órgano Interno de Control expresando las causas que la fundamentan. Dentro de los siguientes 5 días hábiles, la persona titular del Órgano Interno de Control, remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que sustenten la recusación, así como un informe justificado de la causa, para consideración del Ayuntamiento.

En caso de resultar procedente la recusación deberá conocer y resolver de dicho asunto la persona titular de la Dirección que corresponda, atendiendo a la naturaleza del asunto de que se trate.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se abroga el Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro publicado en Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro No. 39, Tomo I de fecha 21 de marzo de 2023 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", número 34, Tomo CLVI de fecha 12 de mayo de 2023, y se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. Se deroga la disposición contenida en el Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de noviembre de 2024, en su numeral 3 tres "Sector Desconcentrado" relativo al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, únicamente por cuanto ve a la supresión de la Secretaría Técnica, la Oficialía de Partes y el Área de Notificación adscritas al Órgano Interno de Control.

ARTÍCULO QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a la persona titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA DE PROXIMIDAD, INCISO 2) ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA PENAL, ADMINISTRATIVA Y DE AMPARO EN FAVOR DE LAS LICENCIADAS EVELYN DEYANIRA CORREA HERNÁNDEZ, ERIKA MARISOL MARTÍNEZ ACEVEDO Y EL LICENCIADO FERNANDO AUGUSTO CASTILLO GUERRA, PARA ASUNTOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz a la Síndico Municipal María del Carmen Presa Ortega. -----

SÍNDICO MUNICIPAL MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "Gracias Secretario; buenas tardes a mis compañeros del Ayuntamiento y hoy a todas y a todos los que nos acompañan, hoy se pone a nuestra consideración este acuerdo y en el caso de aprobarlo estaríamos delegando facultades de representación legal en temas penales, administrativos y de Amparo a personal especializado para que el Municipio pueda defender sus intereses de forma más eficaz en el ámbito de la Seguridad Pública Municipal. Así como estamos fortaleciendo que la Secretaría de Seguridad internamente, tenga la normativa, tenga



la representación, esté en orden para fortalecer a la Secretaría, también estamos fortaleciendo la Seguridad Pública Municipal en el día a día de las y los ciudadanos. Ustedes lo saben, hace unas semanas el Presidente Municipal Felifer Macías anunció la creación de la nueva Guardia Cívica, esta nueva Guardia Cívica es un nuevo modelo, un modelo ejemplo a nivel Nacional que tendrá la responsabilidad de llevar la tranquilidad, la paz y el orden a las colonias barrios y comunidades de la ciudad, para los que están aquí hoy presentes y para que los que están viendo la transmisión en vivo les platico; del 100% de las incidencias delictivas que su suceden en la ciudad, el 80 por ciento son faltas administrativas, mientras que el otro 20% son delitos de alto impacto. Esta Guardia Cívica de nueva creación estará atendiendo esas faltas administrativas, estoy hablando del 80% de las incidencias que ocurren en nuestra ciudad, por poner un ejemplo, el vecino que tiene la música a altas horas de la noche, el vecino que está generando un conflicto en la colonia, la persona que está consumiendo alcohol o drogas en un espacio público y no deja que las personas; niñas, niños, mujeres, hombres, transiten por ese espacio público con tranquilidad, para eso es creada esta Guardia Cívica Municipal. Y me da mucho gusto platicarles que con esta creación de la Guardia Cívica Municipal se estará aumentando un 30% la vigilancia en la ciudad. Eso por poner un ejemplo, pero también vámonos al ámbito digital, ya platicamos de la Ley Kuri y hablemos de qué se está haciendo en el ámbito de la seguridad acá en el Municipio. Hace poco el Presidente firmó un convenio con la Fiscalía para poder utilizar los datos de la fiscalía y robustecer la operación de la aplicación 'CuelgApp'; esta aplicación desde que fue creada, lleva más de 46 000 descargas y ha evitado más de 1500 llamadas por fraude o por extorsión para las familias de Querétaro, para los ciudadanos de Querétaro; ¿Qué quiero decir con esto? Que estamos fortaleciendo la seguridad en la Ciudad de Querétaro, tanto internamente en la Secretaría de Seguridad Pública con la normativa, con la delegación de facultades para que sea su actuar mucho más eficaz, pero también en el día a día las personas, con la Guardia Cívica, con la aplicación 'CuelgApp', mientras que a nivel Nacional vemos que los homicidios aumentan que las extorsiones aumentan que las desapariciones aumentan

0578

aquí estamos haciendo todo lo posible para aumentar la seguridad de las familias queretanas. Es cuánto Secretario muchas gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a la Síndico Municipal María del Carmen Presa Ortega y cedió el uso de la voz la Regidora Erika Guadalupe Garfias Hernández. -----

REGIDORA ERIKA GUADALUPE GARFIAS HERNÁNDEZ: "Del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro establece en el artículo 122 las atribuciones del Titular de la Dirección Jurídica a través de las personas al servicio público que se designe, en el cual en el reglamento mencionado indica que los defensores contarán con diversas facultades del cual se requiere conocimientos y habilidades para el ejercicio de la función delegada; como lo es la representación legal, asistencia jurídica, asesoría a las unidades administrativas y órganos colegiados, defender y orientar a los policías sujetos a investigación por la unidad de control, intervenir en juicios de Amparo, formular denuncias, emitir opiniones sobre las consultas de materia jurídica, entre otros más, aunado a ello quiero hacer mención y analizando a cada uno de los representantes que se van a designar en la Dirección Jurídica de la Secretaría Pública Municipal, que algunos no cuentan con la experiencia en litigio como bien lo establecen las atribuciones en el reglamento mencionado, solamente, cabe mencionar que solamente una de ellas cuenta con toda la experiencia y habilidad, toda vez que esos representantes, uno de esos representantes generó su Título en electrónico en octubre del año pasado, puesto que para litigar se necesita lo que es la Cédula electrónica; otro de los representantes si bien es cierto, según su currículum, tiene una experiencia corta y escasa en el ámbito jurídico. Es de vital importancia que un defensor tenga la capacidad en tema de defensa y representación jurídica, en ejercer los actos procesales atribuidos desde la dirección jurídica. En conclusión, el delegar facultades de representación a defensores jurídicos sin experiencia, vulnera el Derecho a una defensa adecuada, en el cual, puede generar graves perjuicios como se han presentado consecuencias en otras materias jurídicas, como perdidas, como por ejemplo el amparo, por la



falta de atención y experiencia hacia la dirección jurídica. Es fundamental proteger los derechos de las y los ciudadanos, las y los policías y fortalecer la administración de justicia, también cabe resaltar en el tema de la especialización de los curriculums como mencionaba la Síndico, una únicamente tiene; en el currículum del representante legal Fernando especialización, pero no tiene experiencia. Es cuánto". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora Erika Guadalupe Garfias Hernández y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Muchas gracias nuevamente Secretario; pues miren, al tratarse de un tema de seguridad esto obviamente lo voy a votar en contra, no tanto por las personas que están pues proponiendo para que sean delegadas funciones, yo creo que ya es algo necesario, pareciera que cada vez las responsabilidades que tienen los que aquí trabajamos en el Municipio, incluyendo a nosotros como regidores, ahora el tema de la pues de la Seguridad Pública, siempre terminan delegando, a veces podría hablarse que es un tema positivo y otras veces es completamente negativo, ya por ejemplo temas como contratar cuadrillas, en el tema de los Servicios Públicos Municipales que ya no pasan por aquí porque ya se delegó a otras Secretarías, lo que deberíamos de conocer, de aprobar, de discutir, de analizar como regidores. Aquí en el tema de delegar algunas funciones de representación en materia Penal, Administrativa, de Amparo, a tres personas, que si ya bien lo comentaron no tienen experiencia, pues es muy importante mencionar en este momento cómo o por qué nos visitan los compañeros en este momento los ex policías, que cumplieron aquí, gran parte de su vida laborando y como es un tema de Seguridad Pública, a la gente que no se ha dado cuenta, hoy nos visitan un gran número de policías aquí en el Municipio, porque personajes como los que hoy se les están delegando funciones, son a veces los que no les dan la cara, los que en este caso pues le cierran las puertas para entrar a edificios públicos, son tareas delegadas ahora también, donde se les niegan sus derechos laborales, los policías, ex policías que hoy nos visitan aquí en el Municipio de Querétaro, vienen a exigirle algo señor Presidente, usted en una rueda de prensa

0579

dice que nunca habla, que nunca opina, porque es usted un demócrata, aunque a veces se la pase jugando ahí en su Tablet, usted en el mes a mediados de diciembre declaró ante medios de comunicación, es una declaración del Presidente, no es una algo que me invente o que mientan como también algunos regidores dicen que uno hace, cuando les muestro las pruebas; el señor Presidente Municipal, al igual que lo hizo el anterior el señor Luis Bernardo Nava que duró 6 años el sexenio, el peor sexenio que hemos tenido en el Municipio de Querétaro y esperemos que este no lo supere, en todo este tipo de cuestiones; bueno usted prometió a los compañeros que aquí se encuentran presentes, que en el caso de los policías jubilados, usted aseguró que iban a recibir los mismos incrementos que el personal activo y se iban a regularizar y se iba a ajustar sus salarios, a los policías que están aquí tienen con esa promesa mucho tiempo, desde 2018 y usted les volvió a repetir algo que les vinieron prometiendo. Los policías que se encuentran aquí también han denunciado diferentes irregularidades, como varios juicios que se han detenido porque también hoy vamos a hablar sobre un par de pensiones por viudez que se van a tratar aquí en unos momentos, pero a ellos también se les han prometido diferentes apoyos extras para que se desistan de sus juicios laborales que ya tienen. Es increíble, que yo lo dije aquí hace dos sesiones, que aquí los compañeros, inclusive Diputados Federales, Diputados Locales, Regidores del PAN, hace poco hicieron una rueda de prensa donde se rasgaron las vestiduras, les dije, supuestamente defendiendo los derechos de laborales, porque el Infonavit y la reforma y que este el Gobierno Federal iba a robarle sus ahorros a los trabajadores, cuando aquí les han negado sus derechos a los trabajadores del Municipio de Querétaro, es algo innegable, no lo estoy mintiendo, aquí están los compañeros que hoy vienen a escuchar y espero les puedan dar un espacio al finalizar esta esta Sesión de Cabildo, porque ellos dieron su vida por nosotros, inclusive hay policías que han perdido la vida aquí en el Municipio, porque sirven a las y los queretanos, entonces es muy desagradable todo lo que me han comentado de falsas promesas durante años y esperemos que esta que usted dio en diciembre señor Presidente Municipal, que nunca hace caso, cuando lo estamos comentando, temas del



Municipio y solamente ve su Tablet, espero que no sea una mentira más. Muchas gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez y cedió el uso de la voz la Regidora Ana María Osornio Arellano. ----

REGIDORA ANA MARÍA OSORNIO ARELLANO: "Gracias; hoy al igual que en todas las Sesiones que nos preceden vemos el mismo capítulo, algunos compañeros de oposición que descalifican desaprueban y se oponen a casi todo, bueno está bien hoy, hay algo que me llama la atención, la preocupación de los derechos laborales bueno está bien, qué raro, porque justo es lo que pelean los trabajadores del sistema de sector salud a nivel federal que llevan meses en marchas, sin ser escuchados por supuesto, reclamando insumos, medicamentos, condiciones de infraestructura, que les permitan poder brindar su servicio y lo más importante, que se cumplan sus derechos laborales, salariales. Y dirán, bueno ¿Y qué nos importa porque estamos en Querétaro? Está bien, hablemos de Querétaro: el pasado diciembre se presentó ante este cuerpo colegiado para su aprobación el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2025 mismo que contenía en alguno de sus capítulos el incremento de sueldo a más de 4000 trabajadores de este Municipio, entre los cuales también estaban considerados puestos operativos administrativos y policías además del incremento a las pensiones y jubilaciones de los policías, hoy la mayoría lo votó a favor, no decimos lo mismo de la oposición que estuvo en contra de ese Presupuesto, aunque sabía que ese Presupuesto incluía este incremento, bueno pues bueno, hoy tenemos un Presidente Municipal que cumple porque ese presupuesto está aprobado y está dentro de sus prioridades mejorar las condiciones laborales del Municipio de Querétaro y no solo son discursos huecos hoy es un Presupuesto aprobado. Es cuánto Señor Secretario". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora Ana María Osornio Arellano y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. ----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Muchas gracias, pues esperemos, ya lo escucharon aquí en público ya les aprobaron sus aumentos, lo están diciendo, ellos lo aprobaron; esperemos aquí en público compañeros lo acaban de escuchar, lamentablemente

0580

compañeros pues lo acaban de decir y lo han dicho durante 6 años, pareciera que todo se reduce apenas a diciembre, pero ustedes llevan sufriendo desde hace varios años el no aumento, inclusive, aquí no solamente se trata de expolicías también hay compañeros de Servicios Públicos Municipales que no solamente llevan desde 2018, hay compañeros que llevan más de 10 años sufriendo de los bajos sueldos y congelados, la vez pasada les dije, aquí tuvimos a una compañera policía durante un año, tuvo que quitarse por la pérdida de un familiar, no fue atendida y luego otra cosa; qué bien que digan que se aumentó y yo obviamente voté en contra, ¿y saben por qué voté en contra de este presupuesto?, donde dicen que ya le subieron, que bueno, esperemos que sea así, porque bueno aquí se aumentaron un sinnúmero de cantidades en rubros obviamente electoreros, eso es por eso les voté y les di los argumentos en su momento, pero bueno, esperemos que cumplan aquí están diciendo que ya se aprobó en el presupuesto, que ya mero les llegan sus aumentos, que ahora sí van a ser por ley, lo más raro, es que en las dos jubilaciones que vamos a aprobar en un momento, varias de ellas, una de ellas perdón, está en una jubilación por viudez, una pensión por viudez, está por debajo del salario mínimo, eso se va a aprobar hoy, ya que importa que se haya aumentado el presupuesto, que tanto lo están presumiendo en este momento, si aumentamos el presupuesto y es histórico y todo y hoy van a aprobar una pensión por viudez abajo del salario mínimo; o sea ¿De qué se sienten orgullosos?, de aprobar hoy una pensión abajo del salario mínimo a nivel Nacional ¿De eso presumen señores?, sí, por eso voto en contra todo, lo que sí aumentan para gastar en sus asuntos electoreros, pero en los hechos, hoy se aprueba una pensión por viudez abajo del salario mínimo, qué persona puede vivir con menos del salario mínimo, son personas adultas mayores, entonces discúlpenme por favor no vengán a hacer politiquería, muchas gracias".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez y cedió el uso de la voz al Regidor Manuel Pozo Cabrera. -----

REGIDOR MANUEL POZO CABRERA: "Hay acuerdos delegatorios verdaderamente vergonzosos y votan en contra argumentando verdaderamente cosas risibles, solo recordar el cargo



honorífico, de supervisor de obras del corredor interoceánico que se diera en favor de Gonzalo López Beltrán y ahí está la selección de contratistas para esa Magna obra o el que recientemente acaba de dar el Gobernador de Puebla en favor de su hijo Alejandro Armenta con un cargo honorífico como asesor en tecnología para convertir en el próximo Silicon Valley Puebla, pobre Puebla; o el que diera el propio Gobernador de Sonora Alfonso Durazo, para que su hijo quedara al frente del Fideicomiso que recibió en donación, más de 150 hectáreas las cuales serán puestas a disposición de una empresa China, en donde está metido su Secretario de Estado, esos sí son acuerdos delegatorios vergonzosos. Aquí quiero abrir un paréntesis para reconocer, a nombre del grupo el trabajo de las y los policías que han servido al Municipio, me tocó atender un buen grupo hace apenas unas semanas en atención y seguimiento se ha seguido avanzando con mesas de trabajo, por parte de la actual administración y como bien señaló mi compañera ya hay un planteamiento, yo diría justo, sobre todo para reconocer ese esfuerzo que han hecho y más allá, de quedarnos atorados en el pasado, hoy tenemos un Presidente Municipal que cumple con su palabra y que durante la campaña lo puso sobre la mesa y que recientemente asistió a una reunión eh a una celebración de los cuerpos de policía, en donde comprometió un aumento el presupuesto, recursos adicionales para los policías en activo y por supuesto reiteró su compromiso con los policías jubilados tienen todo, todo nuestro respeto, nuestra admiración y por supuesto estaremos al pendiente para que sus derechos sean respetados. Es cuanto, muchas gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Manuel Pozo Cabrera y cedió el uso de la voz al Regidor Bruno Casalini Castellanos. -----

REGIDOR BRUNO CASALINI CASTELLANOS: "Muchas gracias Secretario y pues nada más para puntualizar en primer lugar, agradecerles de todo corazón el trabajo que durante muchos años realizaron por esta ciudad y reconocérselos y agradecerse los de todo corazón y puntualizarles además que ustedes estén contextualizados de lo que aquí sucede en Cabildo y que no se dejen ir por algunos compañeros que recurrentemente caen en mentiras, no solo votó en contra de que este presupuesto pudiera prever un aumento para las jubilaciones también votó

en contra de que incrementáramos en 358% el presupuesto en materia de Desarrollo Social, también votó en contra de que se aumentara en 174% el presupuesto de la Secretaría de Seguridad Pública, votó en contra que se aumentara en 94% el Presupuesto de Movilidad, votó en contra de que triplicáramos los recursos para Servicios Públicos; eso es lo que discutimos aquí y lo que orgullosamente promovimos en el presupuesto para este año el grupo de Regidores de Acción Nacional. Es cuánto secretario". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Bruno Casalini Castellanos y cedió el uso de la voz a la Regidora Rosa Corral Bolaños. ---

REGIDORA ROSA CORRAL BOLAÑOS: "Gracias Secretario; pues solamente haciendo validez el artículo 44, le pido que ponga una moción de orden ya que como que algunos regidores no tienen muy presentes cuáles son sus facultades, piensan que aún son Diputados o que estamos hablando de temas a nivel Nacional, pero que si quieren entrar en ese debate, pues con mucho gusto y no, no solo el regidor votó en contra, todos los regidores de Morena también votamos en contra de un presupuesto desigual, que bien lo sepa la ciudadanía, no era un presupuesto equitativo; creo que desde Morena hemos luchado siempre por dignificar a los más necesitados y a los que han sido menos favorecidos es cuánto". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora Rosa Corral Bolaños y cedió el uso de la voz a la Regidora Paulina Aguado Romero. -----

REGIDORA PAULINA AGUADO ROMERO: "Gracias, de antemano también quisiera pedirles una disculpa a nuestros compañeros ex policías por el seguramente amargo momento que pasaron al llegar, se merecen toda nuestra gratitud y todo nuestro reconocimiento y por otro lado de mencionar, nuestra compañera Maricarmen Presa hablaba de que la Guardia Cívica iba a aumentar un 30% la vigilancia, iba a aumentar un 30% la vigilancia en nuestro Municipio hoy contamos en el Municipio de Querétaro con 1088 policías, el programa de la Guardia Cívica tiene un tope máximo de 150 policías que se van a capacitar, integrantes nuevos que en tres meses se les va a dar una formación inicial, lo cual es muy riesgoso, las personas que saben de seguridad, entienden que no puedes dejar



a un ciudadano capacitado solamente tres meses, en la vulnerabilidad de un barrio bravo, en la vulnerabilidad de una fiesta con gente tomada, drogada, armada, con armas y capacitación de tres meses que no quizás no le van a poder servir para defenderse y para hacer el uso de la seguridad. Yo no sé qué va a ser un joven con tres meses de capacitación metido en un barrio bravo a las 12 de la noche, en medio de una borrachera, sin el suficiente equipo, sin el suficiente arropamiento y sin la formación adecuada, esto es un gran riesgo para el Municipio, pero sobre todo es un gran riesgo para las personas que estamos exponiendo a hacer esta labor; espero de verdad, que esto no salga mal y es responsabilidad de las autoridades competentes aquí del Municipio de Querétaro, que no se arriesgue la vida de las personas que van a estar laborando en esta Guardia Cívica, que asuman su responsabilidad y que sean conscientes de lo que se está decidiendo con esta Guardia Cívica. Por otro lado, para que se cubriera se cubriera ese 30% de aumento de la vigilancia tendríamos que tener un aumento de 1088 policías a 1414, pero si el tope máximo es de 150, pues ahí nos están faltando 176. Para realmente tener un aumento del 30% en la vigilancia, entonces ese dato pues hay que evaluarlo muy bien y arrojar los números como deben de ser, además de que pues para cumplir con la Recomendación mínima que establece la ONU para tener la seguridad que merecemos en Querétaro, necesitamos 3000 policías para cumplir con ello; entonces hay que hacer conciencia de esto y sobre todo repito, cuidar a los ciudadanos, que con firme convicción que con vocación y ganas de servir y con la necesidad de salir adelante con un empleo que es necesario para muchos de los casos, están apostando su vida a un programa que es probablemente, un ejercicio en donde se pone en riesgo la vida de las personas; entonces que esto quede claro y que quede como antecedente, si no se hace bien, si no se cuida bien este proyecto, tienen, tendrán que asumir la responsabilidad quienes lo hayan decidido así. Es cuánto". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora Paulina Aguado Romero y cedió el uso de la voz a la Síndico Municipal María del Carmen Presa Ortega. -----

SÍNDICO MUNICIPAL MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "Saludo nuevamente a todos los que hoy nos acompañan, para aclarar datos, al final de esta administración la Secretaría de Seguridad Pública Municipal buscará terminar con 400 elementos para la Guardia Cívica Municipal, además todos los elementos estarán equipados con vehículos, radios de intercomunicación, body Cams, ojo las body Cams es un derecho laboral tanto para los oficiales, para los elementos de la Guardia Cívica, tanto para los ciudadanos; también van a estar equipados con instrumentos no letales de disuasión y contención lo que brindará una presencia más efectiva en las colonias, en los barrios y en las comunidades. Es una apuesta sin lugar a dudas trascendental para la administración Pública Municipal del Presidente Felifer Macías y responde a lo que escuchamos en todos los recorridos que la fracción del PAN y el PRI vemos en las colonias, lo primero que nos piden es seguridad y estamos trabajando para ello, no se queda en politiquería, no se queda en discursos vacíos, no se queda en las Sesiones de Cabildo; estamos trabajando allá afuera en las calles, en las colonias. Además, ya lo mencionaron mis compañeros regidores, pero aquí también para felicitar al Presidente por el incremento del 10% al sueldo de los policías, esto no se había visto en décadas estamos apostándole a que los a que los policías, a que la Guardia Cívica tenga las herramientas para poder trabajar y los queretanos estén seguros en sus calles y en sus colonias. Es cuanto Secretario". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a la Síndico Municipal María del Carmen Presa Ortega y cedió el uso de la voz al Regidor Jorge Cevallos Pérez. -----

REGIDOR JORGE CEVALLOS PÉREZ: "Gracias Señor Secretario, pues es cierto lo que dice la compañera regidora Presa, no se había aumentado en décadas el salario de los policías, las mismas décadas que Acción Nacional lleva gobernando. Es cuánto". ---

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Jorge Cevallos Pérez y cedió el uso de la voz a la Regidora Maribel Luna Mendoza. -----

REGIDORA MARIBEL LUNA MENDOZA: "Muchas gracias, con el permiso de los aquí presentes, es un gusto tener hoy las visitas tan especiales a los policías, a los ex policías, creo que se nos



está haciendo costumbre distorsionar un poquito las cosas aquí en el Cabildo y no nos concentramos en lo bueno, creo que también es válido, que hoy los que están aquí presentes sepan que se está cumpliendo con estas promesas de los aumentos en los salarios de los policías; cabe mencionar que en la mayoría de los regidores aquí presentes y sí lo quiero dejar muy claro lo votamos a favor y no porque sea un presupuesto injusto, todo lo contrario, incluía la partida presupuestal para este tema, creo que esta administración ha demostrado tener un diálogo abierto y creo que eso vale mucho la pena que ustedes lo sepan, a veces se distorsionan y se maquillan mucho las cosas como ya lo mencionó mi compañera regidora de Morena, puede haber muchos temas que nos molestan, nos pican desde lo Federal, lo Estatal y lo Municipal, pero creo que hoy vale mucho la pena que hagamos y resaltemos lo bien que se está haciendo en este cabildo que fue votar a favor de los derechos de la ciudadanía queretana y en este caso en el Presupuesto de Egresos en diciembre de los policías y ex policías aquí presentes es cuánto". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora Maribel Luna Mendoza y cedió el uso de la voz a la Regidora Ana María Osornio Arellano. --

REGIDORA ANA MARÍA OSORNIO ARELLANO: "Muchas gracias Señor Secretario, pues yo la verdad es que lamento mucho el desconocimiento de mi compañero en el tema de los trámites de jubilaciones y pensiones al aseverar que una pensión está por debajo del salario mínimo, solo para su conocimiento según lo establece la Ley de los Trabajadores a al Servicio del Estado, las pensiones parten de un porcentaje 50% en adelante en razón de los años de servicio y por ley ningún patrón puede pagar por debajo del salario mínimo, eso lo establece la Ley de los trabajadores, pero además también hacer alusión, que nuestros policías son de los mejores pagados a nivel Nacional, yo creo que de manera responsable debemos y nos debemos a todos los ciudadanos hoy en específico a los policías, debemos informarnos responsablemente para poder atenderlos como se merecen y no hacer supuestos solamente de algunas situaciones que por desconocimiento es mejor decir: supongo, ojalá se cumpla; no, lo que está escrito se cumple por eso aprobamos el Reglamento del Órgano Interno de Control, lo que no se cumple

en ley se sanciona cuando somos servidores públicos. Es cuánto Señor Secretario". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora Ana María Osornio Arellano y cedió el uso de la voz al Síndico Municipal Claudio Sinecio Flores. -----

SÍNDICO MUNICIPAL CLAUDIO SINECIO FLORES: "Muchas gracias Secretario. Politiquería es lo que cada Sesión vemos aquí pero de usted; 19.5 millones de pesos están etiquetados en ese Presupuesto, en ese Presupuesto que usted votó en contra junto con sus demás compañeros, ese Presupuesto que está destinado al salario y a las pensiones y jubilaciones de los ex policías que fue el compromiso de campaña de nuestro Presidente Municipal y que con esa iniciativa cumplió ese compromiso, pero usted, otra vez lo votó en contra, sin embargo, viene queriendo engañarlos diciendo que los está representando, gracias". ---

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Síndico Municipal Claudio Sinecio Flores y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. --

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Gracias, sí efectivamente; no crean que no tengo muchas cosas que decir, lamentablemente solamente se nos permite hablar dos veces por tema, cuando se trata, como ya aquí lo tenemos en el reglamento bien claro, cuando se trata de algún Presidente, algún integrante de la Comisión que presentan los acuerdos, pueden hablar todas las veces que gusten pero bueno, yo no represento a los compañeros, ellos se representan solos, son personas que sirvieron a este Municipio, téngale respeto señor Regidor Sinecio, yo no lo represento, tampoco ellos se dejan manipular por nadie y yo no estoy aquí diciendo algo que ellos no estén exigiendo, yo no estoy representando, yo no me estoy inventando nada, ellos están viniendo aquí por una situación que llevan años sufriendo y negando y ahorita que tratemos el otro tema, porque yo sí respeto el orden, porque aquí nada más para algunos es puro eslogan, respeto el orden de este Cabildo y de lo que aquí hablamos cuando toque el momento, va a ver si es cierto, porque aquí les voy a mostrar a ver si dicen que respetan mucho los derechos laborales, todo está lleno de detallitos, pero bueno compañeros ustedes están viendo ¿no?, niegan las cosas, ustedes son los que llevan años sufriendo estas negativas, a ustedes



son los que les detienen sus juicios, a ustedes son los que les dicen que no, ustedes son a los que no los querían dejar entrar hace unos momentos aquí al Municipio de Querétaro, ustedes son los que han recibido proposiciones donde les quieren dar un bonito aparte para que no soliciten y hagan respetar sus derechos laborales, a ustedes son los que les dan 200 tristes pesos como un derecho para lentes, que se gastan más en ir y venir en los trámites, ustedes señores ex policías, compañeros de Servicios Públicos que también están aquí, ustedes están escuchando lo que presumen por eso les digo ellos no hacen lo que dicen y no son solamente los que están en este momento aquí presentes son un gran número de ex trabajadores del Municipio los que al oír lo que nosotros decimos en los pocos espacios que tenemos voz, porque también existe un cerco mediático, porque todo lo que hoy estamos tratando lamentablemente mañana en su boletín de prensa no se va a tratar, porque también eso es un tema, todo lo que aquí se trata en cada Sesión de Cabildo no sale en los medios de comunicación, puede salir que se echaron un taco en un tianguis, puede salir que se echaron un brinco aquí y allá, pero no sale lo que se debate aquí en el Cabildo sale en cualquier sarta de tonterías en los periódicos, en los medios porque también, lo que yo voté en contra 160 millones de pesos para su publicidad basura, tiene pinta toda la ciudad bardas por todos lados, de Alcalde no sé qué, ¿Eso para qué le sirve a la gente? 160 millones de pesos, cómo no voy a votar ese tipo de presupuesto, 160 millones de pesos habiendo tantas necesidades en las comunidades, en las colonias, en los barrios que dicen caminar y prefieren gastar cientos de millones de pesos en publicidad, en un montón de ocurrencias, en el bloque, del pasado Luis Bernardo Nava, 800 millones de pesos en aquel elefante blanco que está allá llamado bloque, 800 millones de pesos, el doble, más del doble de lo que les dan a ustedes al año, es decir dos años y medio de todo lo que dan a ustedes en jubilaciones y pensiones aún con dizque los aumentos más de dos años y medio es lo que costó ese edificio inservible y a ustedes compañeros, policías, trabajadores les dan eso, mientras gastan allá y además también hay que decirlo, mucho de este supuesto aumento que están presumiendo aquí, para qué sirve, para que vayan y renten patrullas a empresas privadas y

0584

algún socio, algún amigo, se haga de esos contratos jugosos y no es secreto, lo sabe toda la ciudadanía y algo nada más para respaldar a la compañera regidora, sobre el tema y me lo mencionaron, es cierto, porque no es la primera vez que sale una ocurrencia como ahora la Guardia Cívica desde que llegaron los panistas, la VIVE, la Policía de Proximidad, policías que lamentablemente tenían que hablarle a otros policías para irlos a proteger, entonces compañeros de qué se trata, ya lo dijeron cuando pase un tema de violencia que sufra alguno de estos nuevos policías de proximidad, van a tener que hablarle a otros policías; muchas gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez y cedió el uso de la voz al Regidor Manuel Pozo Cabrera. -----

REGIDOR MANUEL POZO CABRERA: "Muchas gracias. Definitivamente hay integrantes de este Cabildo que requieren de atención y que requieren de una agencia publicitaria, evidentemente es una responsabilidad que a esta administración no le corresponde, mucho menos a los integrantes de este cuerpo colegiado, hoy se descalifica una apuesta en materia de seguridad, que no es una ocurrencia, que es disruptiva eso sí por supuesto, porque no le podemos apostar a seguir con lo mismo, porque si volteamos a otros cuerpos que es obligado porque pertenecemos a una misma Nación, vemos que los esfuerzos de seguridad como la Guardia Nacional se constituyen como un muro pagado por los impuestos de los Mexicanos, para frenar la llegada de migrantes a Estados Unidos. Pero bueno, aquí ahora sí que lo que allá les acomoda aquí les incomoda, definitivamente esta propuesta es diferente y esto no es una ocurrencia como les decía, viene incluso preparándose para fortalecer la policía de proximidad que aquí se descalifica pero que es un modelo que a nivel Nacional sí es reconocido, un modelo en donde se busca el otorgamiento de justicia sí penal pero también una justicia cívica y una justicia cotidiana una resolución de conflictos; porque al final del día en los recorridos, no me dejarán mentir las y los compañeros de este cuerpo colegiado, que lo que nos pide la gente es que tenga más presencia la policía, sí en algunos casos para atender una conducta ilícita un delito la comisión de un delito, pero en la mayoría de los casos, así no lo han expresado los vecinos,



lo que se necesita también es una presencia disuasiva, una presencia en los parques, afuera de las escuelas, por matemática no da, eso lo sabemos, lo hemos platicado también con elementos de seguridad, qué más quisieran ellos estar en todos esos lugares sin embargo hoy, o podríamos quedarnos sentados y esperando a que la matrícula de los policías alcance a los números y esperar que el crecimiento poblacional y demográfico de Querétaro se detenga, que es una realidad que no va a existir, o le apostamos a través de un modelo innovador como el de la Guardia Cívica, por supuesto que los elementos contarán con una capacitación y con objetivos muy claros, y que estarán por supuesto atendiendo a un esquema de seguridad integral y que eventualmente quienes estén en esta Guardia Cívica y deseen continuar y convertirse en policías de proximidad lo podrán hacer complementando su formación e incorporándose a la Guardia Municipal, de tal suerte que sí, es una apuesta y por supuesto nuestro grupo siempre le estará apostando al orden y apostarle al bienestar y la seguridad de Querétaro es cuánto". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Manuel Pozo Cabrera y cedió el uso de la voz al Regidor Bruno Casalini Castellanos. -----

REGIDOR BRUNO CASALINI CASTELLANOS: "Gracias Secretario, y lo que no cabe duda es que del dicho al hecho hay un enorme trecho y está bien fácil venir aquí, gritonear, decir, ponerse supuestamente del lado de alguien, cuando en la realidad cuando se tuvo la oportunidad de aprobar ese aumento hubo quien votó en contra, se los votaron en contra, y del otro lado el grupo del alcalde y de regidores de Acción Nacional lo aprobamos para que pudiéramos cumplir con esa propuesta que hicimos desde campaña ahí está la diferencia entre hablar y hacer".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Bruno Casalini Castellanos y cedió el uso de la voz al Síndico Municipal Claudio Sinecio Flores. -----

SÍNDICO MUNICIPAL CLAUDIO SINECIO FLORES: "Regidor usted ve la astilla en el ojo ajeno, pero no ve la viga en el propio. Yo no lo he visto manifestarse por lo que ejerció el Gobierno Federal durante 2024 en gastos de comunicación social y nada más le voy a dar unos datos la pura Presidencia de la República

más de 2800 millones de pesos la Secretaría de Educación Pública gastó 4792 millones de pesos cuando lo que tenía aprobado era 1818 millones, no hablemos de salud por 4000, más de 4000 millones de pesos, pero aquí, aquí sí viene a manifestarse, aquí sí viene a hacer politiquería, pero no a criticar lo que hacen sus huéspedes en el Gobierno Federal". --

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Agradeció al Síndico Municipal Claudio Sinecio Flores y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. --

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Cómo niegan el tema, compañeros ya vieron se van a otros lugares aquí el tema el asunto es un tema de Seguridad del Municipio, yo no sé qué tiene que ver otros lugares, otros Estados, quieren que me ponga a protestar lo que aquí en este momento estoy señalando porque no les gusta que le señalemos sus contradicciones, entonces por eso sacan este lo que sucede, allá lo que sucede acá, céntrense compañeros tengan orden, si presumen orden céntrense y acátense a lo que estamos hablando que es un tema de Seguridad aquí en el Municipio, un tema de delegar, un tema de que van a nombrar a ciertos personajes que van a representar a lo que es la Secretaría de Seguridad Pública, aquí hay compañeros que integraron esas dependencias a las cuales no se les ha cumplido, a esa es la que hay que estar hablándoles, ya les dije y lo vuelvo a decir, claro que voté en contra porque no solamente es el tema de los supuestos aumentos, es un derroche que ustedes pueden ver todos los días en las calles, o sea yo no estoy inventando nada, la gente lo sabe, la ciudadanía lo sabe, que hay un derroche impresionante en obras mal hechas del Municipio, les puse un ejemplo 800 millones de pesos de un tema de aquí se ve aquel edificio ese elefante blanco, 800 millones de pesos que representa más de dos años y medio de todo el total que a ustedes le deberían de dar en sus pensiones, en sus jubilaciones, en sus derechos, que se ganaron trabajando toda la vida, a esto hay que centrarnos, si usted quiere ir a protestar a otro lugar, está en todo el derecho, yo aquí soy Regidor del Municipio de Querétaro, aquí abordo temas del Municipio de Querétaro, temas que le afectan a las y los ciudadanos directamente del Municipio de Querétaro, en este momento estamos en el punto en el que estamos hablando sobre delegar temas de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro,



si usted quiere en otro momento debatir de otros temas, pues que haya otros espacios, pero estábamos en el Cabildo del Municipio de Querétaro, abordando el punto dos de un acuerdo para delegar funciones de la Secretaría de Seguridad Pública, sentémonos en eso y respondámosle ¿Alguien de ustedes compañeros ya les dieron sus aumentos? Ah bueno, aguas, luego los graban y dicen que ustedes son revoltosos, rijosos, que los manipulan, que los traen de otros Estados etc. Pero ahí está la respuesta señor regidor, qué bueno que lo presumen, pero ahí está la respuesta de los compañeros ex policías, a los que no represento, ellos se representan solos, pero en este momento estamos dando voz a lo que ellos mismos me dijeron, yo no estoy inventando nada, es solamente lo que ellos dicen y dígales que no es cierto, dígales mentirosos, díganle politiqueros a ellos los que están aquí en este momento, gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez. No habiendo más consideraciones al respecto, procedió a someterlo a votación de manera económica levantando su mano.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4.	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7.	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
8.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10.	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14.	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	En contra

0586

15.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	En contra
16.	Fernando Flores Pérez	Regidor	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **13 votos a favor y 3 en contra**, se aprobó por **mayoría de votos de los integrantes** el acuerdo antes mencionado, para quedar en los siguientes términos:

“... ACUERDO:

PRIMERO. - Se delegan facultades de representación en materia penal, administrativa y de amparo en favor de las licenciadas Evelyn Deyanira Correa Hernández, Erika Marisol Martínez Acevedo y el Licenciado Fernando Augusto Castillo Guerra para asuntos de interés del Municipio de Querétaro, en términos de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Se instruye a las Licenciadas Evelyn Deyanira Correa Hernández, Erika Marisol Martínez Acevedo y el Licenciado Fernando Augusto Castillo Guerra a remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, Informe Trimestral de las actividades realizadas derivadas de la facultad de representación otorgada en el presente Acuerdo, para que por su conducto se haga del conocimiento del H. Ayuntamiento.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación y hasta el 30 de septiembre de 2027.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Síndicos Municipales, así como al titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, al titular de la Dirección Jurídica y Consultiva y a los licenciados Evelyn Deyanira Correa Hernández, Erika Marisol Martínez Acevedo y Fernando Augusto Castillo Guerra.”

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, INCISO 3) ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCE COMO BENEFICIARIA DEL FINADO JUAN URIBE HERNÁNDEZ A LA CIUDADANA MARÍA TERESA MÁRQUEZ RIVERA Y SE APRUEBA INICIAR EL TRÁMITE DE PENSIÓN POR MUERTE.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz al Regidor Marco Antonio León Hernández. -----

REGIDOR MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ: “Yo señalé, en la instalación de este Ayuntamiento que no tendría problema en reconocer lo bien que se hiciera y en criticar lo mal que se



ha hecho, yo tengo que reconocer hoy sin que esto implique claudicación y hoy creo que lo puedo acreditar en mi manera de pensar, debo reconocer la decisión del Presidente Municipal en la reunión de trabajo de la Comisión Permanente de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del día 6 de febrero de este año, se sometió a estudio y aprobación dos acuerdos el primero por el que se reconoce como beneficiaria del finado Guillermo Agustín Guerrero Mendoza a la ciudadana María Lucía Gómez Mendoza y se aprueba iniciar el trámite de pensión por muerte y el segundo de los acuerdos por el que se reconoce como beneficiaria del finado Juan Uribe Hernández a la ciudadana María Teresa Márquez Rivera y se aprueba iniciar el trámite de pensión por muerte; al analizar la documentación soporte de los acuerdos y que fue exhibida por cada una de las viudas ya mencionadas ante la Dirección de Recursos Humanos, se advierte que cada viuda a través de la licenciada Daniela de la Rosa Hurtado, Procuradora Auxiliar de la Defensa del Trabajo, demandaron al Municipio de Querétaro el reconocimiento como beneficiarias y pago de marcha ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro. Como representante legal del Municipio compareció la licenciada Sonia Alejandra Islas Morán adscrita a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, en las respectivas audiencias se estableció que las viudas, por así convenir a sus intereses, instruían a la Procuradora Auxiliar para que en su nombre y como su apoderada legal, se desistiera del pago en marcha, haciendo notar que también se asentó que éstas no saben leer; Primer caso, se establece que la licenciada Daniela de la Rosa Hurtado en su carácter de Procuradora Auxiliar de la Defensa del Trabajo y como su apoderada legal quien dice, que en este acto y por instrucciones del actor aquí presente se desiste del inciso b, es decir el pago por concepto de marcha por así convenir a sus intereses, el Tribunal pone de manifiesto que la actora no sabe leer. Yo quiero que me pudieran explicar los Síndicos, que es su responsabilidad atender estas cosas, si es posible que alguna persona como en este caso, pueda desistirse del concepto de marcha por convenir a sus intereses y además no sabe leer. Me pareció extraño el primer asunto, pero consideré que podría ser cierto, pero después en el segundo caso y aquí tengo los

resolutivos de los juicios, resulta que en el segundo caso es exactamente igual, es decir, qué hay una perversión de acuerdo entre Recursos Humanos y la Procuraduría del Trabajo. Cabe señalar, que el pago en marcha para los trabajadores al servicio del Municipio es un derecho laboral irrenunciable en términos del artículo 127, párrafo primero, de la Constitución Federal, así lo entendió el Presidente Municipal y ordenó de manera inmediata, de manera tajante, contundente, que en todos los casos similares se allanaran, sin embargo, esto molestó a quienes trabajan en el área de Recursos Humanos y en el área de Administración, pero creo que esto es algo que tiene que reconocerse. Bajo esta guisa y desde la óptica del diverso primero de la Constitución general, en temas laborales de trabajo al servicio del Municipio se debe aplicar el principio *in dubio pro operario*, el cual establece que en caso de duda prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador y en consecuencia son irrenunciables. La Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, sin lugar a duda en su Título Décimo de la jubilación y de las pensiones por vejez y muerte, establece el proceso y procedimiento que el Municipio de Querétaro está obligado a ejecutar cuando se soliciten pensiones por muerte, por lo que la Ley Federal del Trabajo no puede aplicarse supletoriamente en este tema, como en la actualidad se está haciendo, ya que solo debe ser invocada cuando en la primera de las leyes no se encuentra en ningún caso previsto, esto implica que obligan a que estas personas vayan al Tribunal a hacer un juicio para que se les reconozca su carácter de deudos, cuando eso no establece ni la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado que es la que aplica. Las leyes están clarísimas, el título decimo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; artículo 126 de la ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece que los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez llegasen a fallecer sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte mediante los requisitos y procedimientos que señala esta ley, por su parte los artículos 127 y 128 de la misma Ley referida respectivamente señalan que todo beneficiario que cumpla con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante

0587



la Oficialía Mayor o su equivalente del ente Público que corresponda, en el caso que nos ocupa, hay que dejar en claros que el equivalente a nivel Municipal es la Dirección de Recursos Humanos dependientes de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, y que la pensión por muerte se entenderá, como el derecho de los beneficiarios a la continuidad inmediata después del fallecimiento del trabajador, jubilado, o pensionado del pago de las percepciones que le eran cubiertas; el artículo 132 Bis señala de forma textual: para dar inicio el trámite de otorgamiento de jubilación o pensión se debe deberá cumplir con el procedimiento siguiente, mismo que queda descrito en sus 5 fracciones, sin que del análisis de esta se encuentre acudir al Tribunal de Conciliación y Arbitraje al reconocimiento de beneficiarios, sino por el contrario, en esta se establece el procedimiento que se debe llevar a cabo ante el ente Público equivalente a la Oficialía Mayor, que como ya he dicho, es la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro; el orden de prelación de los beneficiarios ya está establecido por la ley en el artículo 144, por lo que la Dirección de Recursos Humanos o el Ayuntamiento, no tienen que establecerlo, debiendo de acuerdo al artículo 147 de la misma ley, validar que el beneficiario o beneficiaria reúne los requisitos, integrar el expediente con los documentos señalados en la fracción segunda del mismo artículo y de los cuales cabe señalar, no se encuentra enlistada la declaración como beneficiarios del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, de hecho, el Ayuntamiento en sus propios Acuerdos de Reconocimiento, en los considerandos, siempre indica de la misma manera acompaña al oficio de solicitud la siguiente documentación: declaratoria de beneficiarios emitidos por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, reconociendo que tal documento es adicional, robustece la obligación del ente equivalente a nivel Municipal de verificar que los beneficiarios reúnan los requisitos para solicitar el otorgamiento de pensión por vejez; finalmente los artículos 151 y 150 de la misma ley establecen lo conducente a la participación del Ayuntamiento para la publicación del dictamen correspondiente. Ahora bien, en consecuencia y por la gravedad

0588

de estos dos temas, tanto el regidor Jorge Cevallos Pérez como su servidor acudimos, el día de hoy, ante la Titular del Órgano Interno de Control de este Municipio, a presentar denuncia en contra de la licenciada Sonia Alejandra Islas Morán adscrita la Dirección de Recursos de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, así como en contra de la licenciada Claudia Berenice Campos Pérez Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, pero también acudimos el regidor Jorge Cevallos Pérez y el de la voz, ante el Titular de la Secretaría de la Contraloría del Estado, para poner denuncia ante esta Secretaría, en contra de la licenciada Daniela de la Rosa Hurtado Procuradora Auxiliar de la Defensa del Trabajo de la Secretaría del Trabajo del Estado de Querétaro. En el tema de jubilados y pensionados, que he estado denunciando desde hace varias Sesiones en la que falta la actualización de los salarios por la congelación que se ha hecho desde hace algún tiempo; por instrucciones del Presidente Municipal estamos trabajando tanto la regidora Rosa Corral Bolaños, el Regidor Jorge Cevallos Pérez, con el licenciado José Luis Báez Guerrero jefe de Gabinete y Adrián González Chaparro Secretario de Administración; se trata de hacer cumplir la ley, de verificar cuántos trabajadores están en los supuestos de que no se les está pagando lo que conforme a derecho corresponde, pero también tendremos que hacer la ley cumplir y sancionar a quienes han sido actores o cómplices, que algunos están en esa mesa, aquí hay varios y que son del presente y del pasado y cierro solicitándole a la regidora Ana María Osornio Presidenta de la Comisión de Combate a la Corrupción, que convoque a Sesión en los términos que ya desde hace varias semanas le he solicitado, porque hay una gran cantidad de temas de corrupción de la administración pasada que tenemos que revisar con cuidado, para no hacer ningún linchamiento, pero tampoco para hacer ninguna exoneración; creo que hay muchos temas, algunos se han tratado aquí, pero hay algunos otros que no se han tratado y que yo se los he detallado en la petición de la reunión de la Comisión de Combate a la Corrupción. Es cuánto". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Marco Antonio León Hernández y cedió el uso de la voz al Regidor Manuel Fernández Cárdenas. -



REGIDOR MANUEL FERNÁNDEZ CÁRDENAS: "Buenas noches para todas, para todos, gracias Señor Secretario, gracias Presidente, compañeros aquí presentes y por supuesto aquí nos acompaña y que está atento a los diferentes temas es un placer, qué bueno que estén interesados en realmente conocer cómo se dará una dinámica y qué información se trabaja dentro de un cabildo. Plan Orden hablamos de estrategias y acciones coordinadas, es decir, hoy en día para todos los aquí presentes las redes sociales sabemos nos han resuelto muchas situaciones importantes en la vida, laborales, de proyección, y personales también; esto creo que como adultos tenemos la decisión de hacer uso de ellas de manera responsable o no responsable, la decisión ya es de cada quien. Hoy en el Gobierno del Estado se atreve a poner énfasis a poner el dedo en un tema sensible con respecto al uso responsable de las redes sociales y digo se atreve porque es una necesidad apremiante el que esto se lleve a cabo y el tomar hoy una estrategia que hoy es llamada Ley Kuri, como estrategia, creo que es importante para las niñas y los niños los cuales el día de hoy tenemos principal interés. En el ámbito educativo, es en donde me quiero centrar mi participación y por eso la necesidad de tomar hoy como Presidente de la de la Comisión de Educación y Cultura y por supuesto de la Comisión de la Niñez y la Adolescencia, nos hemos dado a la tarea desde mi ámbito laboral cuando estaba yo frente a grupo trabajando, cómo es que las redes sociales han venido entorpeciendo y han venido generando situaciones al interior de las niñas y los niños. No podemos dejar de lado que existe distracción, que existen problemas de concentración y que hoy en día la dificultad dentro de un grupo se ve evidentemente la situación que se está viviendo en cada uno de estos espacios, la información no es confiable, la información que los niños llegan o con la cual participan no es confiable y eso es falta o es reflejo de dónde están ocupando mucho del tiempo libre que tendrían que estar ocupando en otros espacios. El ciberacoso como ya se mencionó y muy bien explicado Gaby gracias por el tema, el no estar seguros y no saber con quién estás, porque esto para mí es nadie, es todo y es nadie y en las manos de un niño, de un adolescente, creo que cuando hablamos de responsabilidad tendríamos que cuestionar muy bien esa parte, y sobre todo y muy importante las habilidades de

comunicación y del pensamiento crítico, qué estamos formando, a qué estamos contribuyendo, la tarea del maestro por supuesto que está trabajando, está haciendo lo que le corresponde, pero desafortunadamente sí tiene situaciones que no le tocan directamente regular y que hoy una iniciativa una estrategia le va a permitir contar con apoyos, con ayudas que seguramente con su capacidad de enseñar y con sus estrategias, podrá orientarlas para mejores ciudadanos, pero tampoco queremos abstraer a los alumnos o a nadie del tema de la comunicación, es decir, sí es cierto que puede haber o se dieron tabletas, pero en el uso responsable en esas estrategias que cada docente va a utilizar, por supuesto que no les va a poner Facebook, por supuesto que no les va a poner otro tipo de plataformas que no vayan inminentemente al tema educativo, al tema de crecimiento, al tema de desarrollo, al tema de información asertiva, entonces creo que es importante considerar como una herramienta, pero con un uso adecuado y con la supervisión por supuesto hoy hablando en el ámbito educativo de un maestro, porque la alfabetización digital responsable es parte de la gran estrategia, es parte de la gran apuesta que el día de hoy queremos fortalecer y por eso es que nos sumamos a la Ley Kuri; muchísimas gracias, es cuánto Secretario". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Manuel Fernández Cárdenas y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. ----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Muchas gracias nuevamente, pues sí efectivamente el tema que detalló que hizo un resumen claro el Doctor Marco Antonio, sobre lo que ya llevamos ahorita un buen rato discutiendo ¿no? ésta simulación, estos engaños, este incumplimiento con los derechos laborales; es increíble que en las dos ¿no?, en los dos acuerdos, en los dos asuntos sobre pensiones, donde inclusive les digo, ahorita el salario mínimo está en 8364, lo que va a recibir la señora María Teresa viuda de Juan Uribe, pues va a ser 8200, cien pesos menos, o sea sí va a recibir menos que el salario mínimo o sea lo que aquí hace rato dijeron pues no es verdad. Dos, cómo estos dos acuerdos, están diciendo que se desisten, cómo renuncian cuando ya lo dijeron que es irrenunciable el tema del pago de marcha, conociéndolo y ustedes lo han vivido señores compañeros ex policías, ex trabajadores, así conociendo cómo se están



manejando y qué bueno que vayan a realizar esta denuncia, esperemos que podamos acompañarla con ustedes compañeros, porque es lo que venimos señalando, este actuar de los que están aquí supuestamente para atender a las personas, que quieren, exigen sus derechos, cómo es posible que alguien renuncie al pago de marcha, que no puede, que es irrenunciable, pero conociéndolos como les digo y repito seguramente le dijeron fírmale aquí, pero renuncia a esto como ya les han dicho a ustedes, les damos un apoyito y ellos están de testigos porque ellos me lo dijeron, pero renuncien a sus laudos a sus denuncias; qué tipo de Municipio tenemos en Querétaro señores dónde está el orden, dónde está la honestidad que están aquí pregonando y señalándome que vengo y que hago politiquería y que grito y que señalo y que me burlo y que exijo foco y no sé qué tanto, cuando aquí lo que hoy está aquí dice aquí renuncia, los mismos personajes en los dos casos, renuncien señoras a su pago de marcha o sea qué respeto a los derechos laborales son estos compañeros trabajadores, lástima que todo su discurso señores del PAN, se cae a cada rato como se han caído muchas mentiras lamentable pero bueno. Es cuánto, gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez y cedió el uso de la voz al Regidor Manuel Pozo Cabrera. -----

REGIDOR MANUEL POZO CABRERA: "El primer acto de corrupción es aceptar un cargo sin tener la capacidad, o al menos eso parece, hay ocasiones que hacemos que escuchamos; el Doctor dio una explicación sumamente clara, su compañero regidor porque él estuvo presente en la Comisión en donde la preside precisamente el Alcalde, en donde somos integrantes el compañero Jorge Cevallos y un servidor de la Comisión de Hacienda, estos dos acuerdos en cuestión, se precisó que aun cuando efectivamente las actuaciones que señala el Doctor Marco Antonio, pudiera haberse dado esta renuncia de derecho aun así acordábamos que se le pagara, eso fue el parte del acuerdo por un lado, y por otro lado la indicación clara al interior de la administración para que esta práctica en lo que compete a la Administración Municipal no se repitiera, asimismo específicamente eh para lo que tiene que ver con el reconocimiento de derechos por parte de deudos, el que pudiéramos tener un acercamiento a través de la Secretaría de Administración y buscáramos el esquema en

0590

donde se diera cumplimiento a la norma, la certeza, pero por supuesto siempre privilegiando los derechos de los trabajadores; entonces, en ese sentido mi reconocimiento Alcalde, que fue de una propuesta suya en su carácter de Presidente de esta Comisión y que seguimos avanzando. Por otro lado, la compañera Ana dio una clara explicación pero insisto, hacemos a veces que escuchamos, pero estamos pensando en otra cosa, las jubilaciones que en su momento los compañeros en cuestión de estos dos casos, de estos dos expedientes se dan, el porcentaje que ellos reciben de su pensión es a partir y así está en la ley de los años trabajados, no es que ese fuera 100 por ciento de su salario, es un porcentaje, ese porcentaje puede o no estar o representar al final de la ecuación un monto inferior o superior al salario mínimo, es decir está comparando peras con manzanas, las remuneraciones de los trabajadores de la Administración Municipal no están por debajo del salario, el salario mínimo me refiero, entonces sí quiero precisarlo, porque pareciera y esto lo hacen de manera reiterada, insistir que aquí se violenta particularmente esa prestación y no es así, los casos como se señaló, de quien fuera titular de esa de esa pensión tenía un porcentaje a partir de los años trabajados y esa misma pensión es la que por derecho le corresponde a su deudo que en este caso es la viuda sino mal recuerdo y por supuesto mis respetos para la familia de los ex colaboradores de esta Administración. Es cuánto, muchas gracias Secretario". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Manuel Pozo Cabrera y cedió el uso de la voz a la Regidora Paulina Aguado Romero. -----

REGIDORA PAULINA AGUADO ROMERO: "Gracias, mis compañeros han estado sumándose a esta iniciativa y su servidora Paulina Aguado Regidora de Movimiento Ciudadano, Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Niñez y la Adolescencia en este Ayuntamiento y ex integrante de la Comisión de la Niñez y la Adolescencia en LXV Legislatura Federal, me sumo y aplaudo esta iniciativa, lo más importante para una sociedad deben ser sus niñas y sus niños, y hoy visibilizar un problema, entrar en el tema que es complejo y que es difícil, se requiere de mucho trabajo y de mucha capacidad para poderlo llevar a cabo, la salud mental y la seguridad de nuestras niñas y niños deben



ser una prioridad por encima de toda Política Pública, hoy reconozco esta iniciativa y la aplaudo, enhorabuena para nuestro Gobernador Mauricio Kuri por hacer este trabajo. Es cuánto". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora Paulina Aguado Romero y cedió el uso de la voz al Regidor Jorge Cevallos Pérez. -----

REGIDOR JORGE CEVALLOS PÉREZ: "Solamente para solicitarle al Señor Secretario, que la próxima vez que vengan a promover Leyes, las incluya en el Orden del Día gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Jorge Cevallos Pérez y cedió el uso de la voz a la Síndico Municipal María del Carmen Presa Ortega. -----

SÍNDICO MUNICIPAL MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "Buenas tardes de nuevo a todos los que nos acompañan, aplaudo que mi compañera Regidora Presidenta de la Comisión de la Niñez aquí en el Municipio de Querétaro se sume a la Ley Kuri, que promueve el Gobernador Mauricio Kuri; lo hemos escuchado en las redes sociales, en los medios de comunicación y para todos los que hoy nos acompañan y también nos ven en las redes sociales, me gustaría precisar exactamente qué es lo que está proponiendo el Gobernador, ya bien lo mencionó mi compañera Gaby, mi compañero Manuel Fernández y me gustaría solamente dejar muy claro el tema: se propone prohibir el uso de las redes sociales a menores de 14 años y para adolescentes de 15 a 17 años, solo con el permiso de sus padres; regular el uso de las redes sociales en menores de 14 años; también se busca regular el ingreso de los celulares a las escuelas públicas y privadas, incrementar por supuesto los castigos contra ciberacosadores y pederastas, promover, este está muy interesante y estoy segura que los Presidentes Municipales de los 18 municipios del Estado de Querétaro estarán atentos a lo que marca esta iniciativa del Gobernador Mauricio Kuri, promover los espacios zona joven que permitan un desarrollo sano y promueva la convivencia social. Las redes sociales no deben de ser un lugar peligroso para nuestros niños y para nuestras niñas, celebro la iniciativa del Gobernador Mauricio Kuri e invito a mis compañeros regidores y regidoras de la oposición que, pues esta ley esta iniciativa no tiene colores, es una causa muy noble y

si está en su, desde su perfil, desde su persona, quieren acompañar esta ley, son totalmente bienvenidos; enhorabuena por el Gobernador Mauricio Kuri". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a la Síndico Municipal María del Carmen Presa Ortega y cedió el uso de la voz al Regidor Jorge Cevallos Pérez. -----

REGIDOR JORGE CEVALLOS PÉREZ: "Señor Secretario, me veo obligado apercibirle que va a ser necesario a usted también llevarlo al Órgano de Control Interno, toda vez que no se está siguiendo el Orden del Día". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Jorge Cevallos Pérez. No habiendo más consideraciones al respecto, procedió a someterlo a votación de manera económica levantando su mano. -----

REGIDOR MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ: "Perdón, perdón Señor Secretario, nada más quisiera preguntarle que se va a someter a votación, el Acuerdo por el que se reconoce como beneficiaria del finado Juan Uribe Hernández a la ciudadana María Teresa Márquez Rivera y se aprueba iniciar el trámite de pensión por muerte o la Ley Kuri". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Sí, esa". -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7.	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
8.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor



13.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14.	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	A favor
15.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
16.	Fernando Flores Pérez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor**, se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes** el acuerdo antes mencionado, para quedar en los siguientes términos:

“...ACUERDO:

PRIMERO. Se reconoce como beneficiaria del finado **JUAN URIBE HERNÁNDEZ** a la ciudadana **MARÍA TERESA MÁRQUEZ RIVERA** y se aprueba iniciar el trámite de pensión por muerte.

SEGUNDO. Se instruye al titular de la Secretaría de Administración, para que a través del área que corresponda de conformidad con el Convenio General de Trabajo vigente, realice las gestiones necesarias a fin de efectuar el Pago de Marcha correspondiente a la ciudadana **MARÍA TERESA MÁRQUEZ RIVERA**, beneficiaria del finado **JUAN URIBE HERNÁNDEZ**.

TERCERO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 20 fracciones VIII, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, expídase copia certificada del presente acuerdo e instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del mismo y el original de la solicitud a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes, relativos a la pensión por muerte que nos ocupa.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y de la Dirección de Recursos Humanos...”

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, INCISO 4) ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCE COMO BENEFICIARIA DEL FINADO GUILLERMO AGUSTÍN GUERRERO MENDOZA A LA CIUDADANA MA. LUCIA GÓMEZ MENDOZA Y SE APRUEBA INICIAR EL TRÁMITE DE PENSIÓN POR MUERTE.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto

seguido lo puso a consideración. No habiendo ninguna consideración procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4.	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7.	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
8.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10.	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14.	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	A favor
15.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
16.	Fernando Flores Pérez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor**, se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes** el acuerdo antes mencionado, para quedar en los siguientes términos:

"... ACUERDO:

PRIMERO. Se reconoce como beneficiaria del finado **GUILLERMO AGUSTÍN GUERRERO MENDOZA** a la ciudadana **MA. LUCÍA GÓMEZ MENDOZA** y se aprueba iniciar el trámite de pensión por muerte.

SEGUNDO. Se instruye al titular de la Secretaría de Administración, para que a través del área que corresponda de conformidad con el Convenio General de Trabajo vigente, realice las gestiones necesarias a fin de efectuar el Pago de Marcha correspondiente a la ciudadana **MA. LUCÍA GÓMEZ MENDOZA**, beneficiaria del finado **GUILLERMO AGUSTÍN GUERRERO MENDOZA**.

TERCERO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 20 fracciones VIII, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, expidase copia certificada del presente acuerdo e instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del mismo y el original de la solicitud a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes, relativos a la pensión por muerte que nos ocupa.

Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO



TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y de la Dirección de Recursos Humanos.”

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN IV DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, INCISO 5) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN A LA NORMATIVIDAD POR ZONIFICACIÓN PARA EL PREDIO URBANO, IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 14 01 001 28 169 001, DELEGACIÓN MUNICIPAL FÉLIX OSORES SOTOMAYOR.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: “Muchas gracias, bueno espero que aquí también, como ya dijeron, no empiecen con otros temas que no tenga nada que ver con lo que vamos a abordar; nuevamente vamos a tener dos asuntos en los que se pide aquí realizar algunos cambios para algunos predios sobre temas de densidad, estuve revisando los dos esto es simplemente disfraces para aprobar o ser un paso más para aprobar cambios de uso de suelo ¿no?, éste mal que llevamos viviendo desde hace mucho aquí en Querétaro, también una promesa incumplida bueno disfrazan porque van a decir que como dijo el Presidente en su campaña, que no iba a aprobar cambios de uso de suelo, aunque ya se han aprobado en diciembre uno para un hotel, hay un edificio pues ahora lo tratan de disfrazar con un cambio de densidad. En Querétaro le he ingresado un gran número de solicitudes de ciudadanas de ciudadanos dirigidos al Presidente Municipal que siempre se la pasa jugando ahí en su celular en las Sesiones de Cabildo, obviamente por un tema de democracia dice él, pero bueno estos dos asuntos los voy a votar en contra porque pues en Querétaro hay un gran desorden en temas de cambios de uso

de suelo, hay un gran desorden en temas de compras de terrenos en estos días me han visitado gente, inclusive no solamente de ejidos de personas humildes, respetuosas, también hay personas de otras secciones de la ciudad que pareciera que no sufren también los temas de fraude, despojo y de robo; de terrenos me visitaron gente por ejemplo de Búcara Sección 12, 15 y 16 Milenio, me ha visitado gente de la colonia Real Juriquilla, porque muchas veces cuando el Municipio aprueba cambios de uso de suelo o aprueba que haya construcción desarrollos inmobiliarios etc., terminan defraudando a las y los queretanos. Voy a votar en contra de este tipo de acuerdos porque lamentablemente cada día hay más gente aquí en Querétaro que acude aquí a las oficinas a denunciar la irresponsabilidad del Municipio, es interesante ver como por ejemplo en este acuerdo que está ahorita en discusión, pues de repente surge un dueño en el año hace poco hace 2,3 años que solicitan estos cambios de densidad en un predio que en el año 2010 era parte del equipamiento de una zona, posiblemente sea de estos espacios que donan los fraccionamientos, posiblemente iba a ser dirigido para otra función, algún parque, alguna escuela etc., pero esto fue en 2010, en 2010 se le empiezan a se empieza a cambiar la densidad de 400 habitantes, por hectárea, luego en 2012 a 600 habitantes por hectárea, cuando estaba creo que el ex gobernador Pancho Domínguez de Presidente municipal y así sucesivamente, poco a poco van allanando un camino para que después, como en este caso, en los dos que vamos a tratar, ya prácticamente tengan todo listo para construir bodegas, para construir estacionamientos, para construir fraccionamientos, en un tiempo corto realmente considerable; en Querétaro ya no queremos esto, ya no queremos más fraude, ya no queremos que más gente venga aquí y diga qué irresponsabilidad del Municipio permitir tantas barbaridades en temas de cambios de uso de suelo disfrazados, espero también que además a los ex policías que se encuentren aquí les pueda brindar hoy un espacio señor Presidente al terminar esta Sesión, también ya vaya respondiendo todas las solicitudes de información que le hemos ingresado en el tema de estos fraudes inmobiliarios de terrenos, de fraccionamientos, de lugares colonias que no son entregadas al Municipio y después se le permite a esos mismos fraccionamientos seguir realizando más desarrollos



inmobiliarios. El Municipio lamentablemente no está haciendo su trabajo, también un llamado a los Diputados Locales, pero no me quiero meter, porque no es tema; estamos en el Municipio de Querétaro, gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez y cedió el uso de la voz al Síndico Municipal Claudio Sinecio Flores.

SÍNDICO MUNICIPAL CLAUDIO SINECIO FLORES: "Muchas gracias; pues primero que nada ofrecer una disculpa a todos los aquí presentes, a quienes nos siguen por las redes sociales, pero lamentablemente cuando se habla desde la ignorancia no nos queda más que aventar una verborrea sin sentido. Aquí no se está haciendo ningún cambio de uso de suelo, el uso de suelo de ambos asuntos que se van a discutir es urbano; tampoco se está haciendo ningún cambio de densidad, la densidad no se está tocando, lo único que está haciendo es un cambio a la normatividad por zonificación de unas cosas que se llaman coeficiente de ocupación de suelo y coeficiente de utilización de suelo que ojalá se pongan a estudiar para no venir aquí a tratar de engañar nuevamente, gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Agradeció al Síndico Municipal Claudio Sinecio Flores y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. --

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Gracias nuevamente Secretario; esa es la actitud de siempre, le llaman a uno ignorante cuando señala estas cosas, te llaman acarreado, te llaman de todo, te tratan de que tu palabra no valga cuando les dices las cosas que están sucediendo, es un tema que los ciudadanos vienen aquí casi todos los días, porque estas aprobaciones, estos acuerdos, pues son eso fraudes; avalan fraudes, avalan despojos, avalan construcciones mal hechas, pero bueno, yo soy el ignorante, pero bueno, me podrán decir ignorante, pero pues no soy, ni Avalo ningún tipo, de este tipo de negocitos que desde hace mucho aquí en Querétaro vienen desarrollando, la gente lo sabe, ustedes lo saben, entonces si alguien me dice ignorante pero son parte de lo que sabemos bien que sucede en Querétaro ¿Ustedes creen que me interesa, que me importa que me señalen, que me pongan esos adjetivos? La ciudadanía es la que tiene la razón y es la que vive todas estas problemáticas debido a lo que aquí aprueban, llámele como le llame. Se sienten bien

0594

inteligentes, pero lamentablemente lo usan, esa inteligencia, la supuesta inteligencia para abusar de la gente gracias". --

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez y cedió el uso de la voz al Regidor Manuel Fernández Cárdenas. -----

REGIDOR MANUEL FERNÁNDEZ CÁRDENAS: "Bien Secretario, pues para comentar en relación justamente al orden dentro de esta, de estas Sesiones, según el Reglamento Interior del Ayuntamiento debemos participar únicamente dos veces por dos ocasiones y me gustaría que en ese artículo 38 que aquí lo menciona, por favor lo lleváramos a cabo y lo respetáramos por favor, si no también lo llevaríamos al Órgano de Control Interno". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Manuel Fernández Cárdenas y cedió el uso de la voz al Regidor Jorge Cevallos Pérez. -----

REGIDOR JORGE CEVALLOS PÉREZ: "Gracias Señor Secretario; en el mismo orden de ideas, yo le voy a pedir al compañero regidor Fernández que nos indique en qué artículo del Reglamento Interior se dice que se puede venir aquí a promover Leyes, gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Jorge Cevallos Pérez y cedió el uso de la voz a la Regidora Rosa Corral Bolaños. -----

REGIDORA ROSA CORRAL BOLAÑOS: "Gracias, pues sí vamos ahora sí a respetar el Reglamento Interior del Ayuntamiento pues creo que vamos haciendo válido el artículo 44 porque escuchamos uno, dos, tres, cuatro, cinco oradores hablando de la Ley Kuri que no estaba en el orden del día, ni era un tema que tenía que ver con los puntos y los acuerdos a tratar; entonces si el regidor pone a consideración que empecemos a respetar el reglamento, pues creo que empezamos por el artículo 44, es cuánto".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora Rosa Corral Bolaños y cedió el uso de la voz al Regidor Marco Antonio León Hernández. ---

REGIDOR MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ: "Ahora sí ya no entendí, espero que me puedan ampliar la duda; dice el Regidor Manuel Pozo Cabrera que aquí se respeta la libertad de expresión, que se puede tratar el tema que se quiera y que podemos hablar todo el tiempo que se quiera y estamos de



acuerdo, en eso coincidimos, pero ahora el profesor nos trata como a escolapios del siglo pasado, nada más faltó que sacara su varita de membrillo, de esa que dolía mucho o nos pegara con el borrador en las uñas; no profesor, estamos ya en otra etapa, estamos ya en otro momento, en el momento de la democracia y de la libertad. Yo lamento mucho, mucho, que el SNTE, el poderoso Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, al que respeto, en el pasado recibió del partido Acción Nacional grandes acusaciones; los hizo responsables del atraso de la educación, los acusó de corruptos a los a los maestros y no estoy hablando de memoria, está establecido en las plataformas electorales registradas ante el entonces IFE de 1994 y de 1997; se trata de ampliar las libertades no puede haber democracia si no hay libertad de expresión, qué manera tan autoritaria de señalar solamente tres minutos ¿verdad?, y dos veces, cuando se tratan aquí temas que no tiene nada que ver con la función del Cabildo, decía la Síndica Presa que si me sumaba, pues si no soy Senador para sumarme; sí entiendo que se va a presentar en el Senado la propuesta, ahí sí me sumaría y con mucho gusto y con muchos argumentos, con las dos condiciones que yo establecí, y que no son condiciones personales, sino que son las condiciones del Convenio Internacional que ha firmado México en materia de los Derechos de la Niñez y de Niños y Niñas, en las que se ordena que se debe escuchar la voz de los niños; yo no sé si se ha hecho o no, no la conocemos y por la otra parte se tiene que consultar también a los padres de familia y diríamos además con mucha razón, que se tiene que consultar a los maestros que tienen hoy mucho que aportar. Aquí tengo, mire profesor aquí tengo curiosamente las plataformas políticas de 1994 y de 1997, dice del SNTE el PAN en la plataforma política del 94, politización, manipulación ideológica y burocratización de la cuestión educativa, de eso apoyan al partido que ahora usted apoya, el sistema educativo está controlado por el Sindicato de Maestros del PRI, quizás hoy valdría la pena hablar de PRIAN, subsiste, dijo el PAN, un sindicalismo anacrónico y asfixiante en la plataforma del 97, el sindicato es utilizado con fines de control político y social, el Sindicato es parte del monopolio del poder y uno de sus sostenes, el control estatal sobre el Sindicato promueve la corrupción, el Sindicato obstaculiza y

0595

busca condiciones de trabajo que atentan contra la calidad educativa; aquí están las plataformas profesor ¿verdad?, yo siempre estuve en contra de ellas, yo siempre la debatí, siempre la discutí, por eso, pues ahora no entiendo por qué la Educación Pública pues está en manos de quienes buscan violentar justamente las libertades; es cuánto".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Marco Antonio León Hernández. No habiendo más consideraciones al respecto, procedió a someterlo a votación de manera económica levantando su mano.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4.	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7.	Paulina Aguado Romero	Regidora	En contra
8.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10.	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14.	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	A favor
15.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	En contra
16.	Fernando Flores Pérez	Regidor	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de **13 votos a favor y 3 en contra**, se aprobó por **mayoría de votos de los integrantes** el acuerdo antes mencionado, para quedar en los siguientes términos:



“...ACUERDO:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio urbano, identificado con clave catastral **14 01 001 28 169 001**, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 10** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 35 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Subdirección Querétaro, con cargo del solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, el solicitante deberá coordinarse con la Secretaría de Medio Ambiente, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por las dependencias a favor del medio ambiente de la ciudad y/o habilitación de espacios públicos, participando de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas al solicitar las autorizaciones correspondientes, de conformidad con el **considerando 10** del presente Acuerdo.

QUINTO. El solicitante deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, citado dentro del **considerando 10**, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, constancia de cada uno de los cumplimientos.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para que a través de la Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 10**, del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio de Querétaro, en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite derivado de la presente autorización, así mismo remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

OCTAVO. El solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya los parámetros normativos asignados en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro.

NOVENO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Medio Ambiente, Dirección Municipal de Protección Civil, Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, Dirección de Ingresos, Dirección de Fiscalización, Dirección de Catastro Municipal, Dirección Jurídica y Consultiva, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor y al C. Rodrigo Martínez Paulín.”

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN IV DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, INCISO 6) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN A LA NORMATIVIDAD POR ZONIFICACIÓN PARA EL PREDIO URBANO, IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 14 01 001 27 644 262, DELEGACIÓN MUNICIPAL FELIPE CARRILLO PUERTO.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración y cedió el uso de la voz al Regidor Jorge Cevallos Pérez. -----

REGIDOR JORGE CEVALLOS PÉREZ: “Gracias, nada más me queda una duda de hoy ya que se habló mucho de la Ley Kuri, si la fracción completa incluida la compañera Alejandra Haro y el Presidente Municipal Felipe Fernando Macías también se suman a esta propuesta de Ley, son los únicos que no se han manifestado es cuánto”. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Jorge Cevallos Pérez. No habiendo más consideraciones al respecto, procedió a someterlo a votación de manera económica levantando su mano. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7.	Paulina Aguado Romero	Regidora	En contra
8.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor

0596



9.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14.	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	Abstención
15.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	En contra
16.	Fernando Flores Pérez	Regidor	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **12 votos a favor y 3 en contra y una abstención**, se aprobó por **mayoría de votos de los integrantes** el acuerdo antes mencionado, para quedar en los siguientes términos:

“... ACUERDO:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio urbano, identificado con clave catastral 14 01 001 27 644 262, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 10** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la persona moral solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 35 de la Ley ya referida. Es obligación la persona moral solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Subdirección Querétaro, con cargo a la persona moral solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, la persona moral solicitante deberá coordinarse con la Secretaría de Medio Ambiente, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por las dependencias a favor del medio ambiente de la ciudad y/o habitación de espacios públicos, participando de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas al solicitar las autorizaciones correspondientes, de conformidad con el **considerando 10** del presente Acuerdo.

QUINTO. La sociedad solicitante deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, citado dentro del **considerando 10**, del presente Instrumento, debiendo remitir a la

Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, constancia de cada uno de los cumplimientos.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para que a través de la Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 10**, del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio de Querétaro, en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite derivado de la presente autorización, así mismo remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

OCTAVO. La Sociedad solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya los parámetros normativos asignados en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro.

NOVENO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la persona moral solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Medio Ambiente, Dirección Municipal de Protección Civil, Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, Dirección de Ingresos, Dirección de Fiscalización, Dirección de Catastro Municipal, Dirección Jurídica y Consultiva, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y a la persona moral denominada "Concentradora de Servicios Delta", S.A. de C.V., a través de su representante legal."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

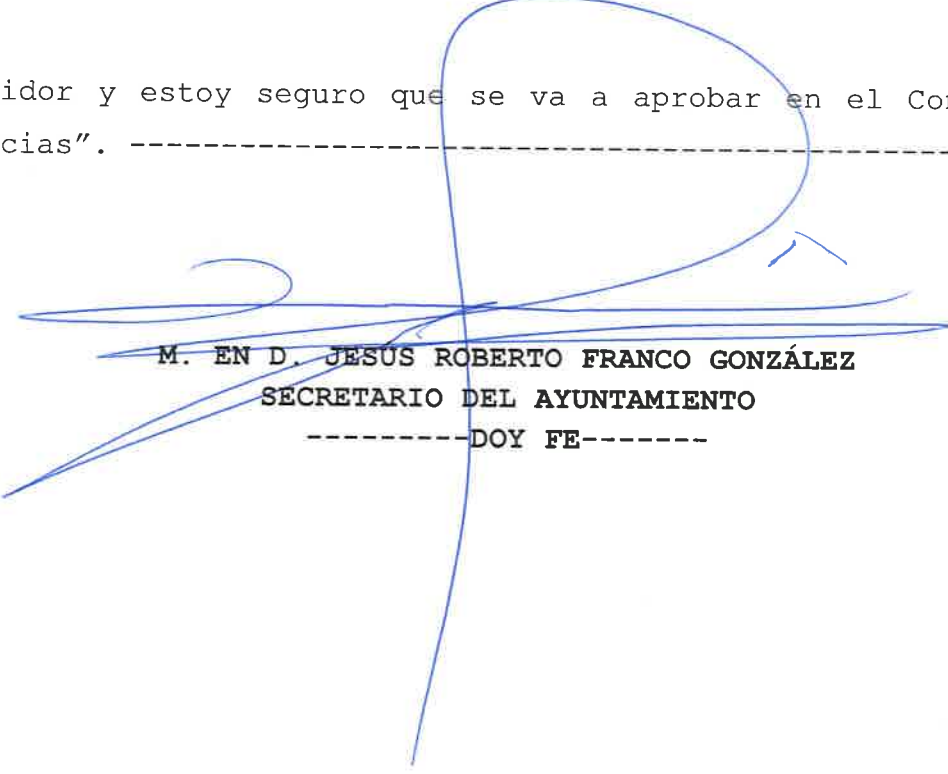
GONZÁLEZ: Informó al Señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA:

"Habiéndose desahogado los puntos previstos en el orden del día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, **se clausura y levanta** la misma siendo las 20:03 horas veinte horas con tres minutos del día 18 de febrero de 2025, buenas tardes y muchas gracias a todas y todos; claro que me sumo a la Ley Kuri mi estimado



regidor y estoy seguro que se va a aprobar en el Congreso,
gracias". -----


M. EN D. JESUS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

-----DOY FE-----

0598

0598